

EUROPEAN
U R B A N
INITIATIVE

TÉRMINOS DE REFERENCIA INICIATIVA URBANA EUROPEA – ACCIONES INNOVADORAS

TERCERA CONVOCATORIA DE
PROPUESTAS EUI IA
06/05/2024 – 14/10/2024

06/05/2024



Co-funded by
the European Union



Índice de contenidos

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	AUTORIDADES ELEGIBLES: QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO.....	3
2.1	PRIMERA CATEGORÍA	4
2.2	SEGUNDA CATEGORÍA	5
2.3	TERCERA CATEGORÍA.....	6
2.4	REQUISITOS COMUNES PARA LAS AUTORIDADES URBANAS ELEGIBLES.....	7
3.	COBERTURA TEMÁTICA DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE LA IUE-AI.....	8
3.1	TRANSICION ENERGETICA.....	9
3.2	TECNOLOGIA EN LAS CIUDADES	17
4.	FASES DEL PROYECTO	26
5.	PRINCIPIOS DE FINANCIACIÓN.....	27
6.	GENERACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS	29
6.1	ASOCIACIÓN	29
6.2	LÓGICA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO Y PLAN DE TRABAJO	33
6.3	APOYO DE EXPERTOS	34
6.4	TRANSFERENCIA.....	34
6.5	CATEGORÍAS DE COSTES	37
7.	PROCESO DE SOLICITUD.....	38
8.	PROCESO DE SELECCIÓN	40
8.1	COMPROBACIÓN DE ADMISIBILIDAD.....	40
8.2	EVALUACIÓN ESTRATÉGICA.....	42
8.3	EVALUACIÓN OPERATIVA	42
8.4	SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN	43
8.5	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN PARA LOS SOLICITANTES DE SUBVENCIONES	44
9.	FASE DE INICIO Y CONTRATACIÓN	45
10.	CÓMO OBTENER ASISTENCIA	46
11.	FECHAS CLAVES	47

1. INTRODUCCIÓN

El paquete legislativo de la política de cohesión para 2021-2027 incluye la creación de la Iniciativa Urbana Europea (establecida en el artículo 12 del Reglamento n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión¹; Reglamento FEDER/FC), un instrumento de la Unión Europea **sucesor de la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras aplicada durante el período de programación 2014-2020**. Esta novedosa iniciativa es una herramienta esencial para apoyar a las ciudades de todos los tamaños, crear capacidad y conocimientos, fomentar la innovación y desarrollar soluciones innovadoras transferibles y escalables para los desafíos urbanos de relevancia para la Unión Europea (UE). El objetivo final es inspirar el uso de los principales programas de la política de cohesión en las zonas urbanas con innovaciones probadas, especialmente las que reciben apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en los objetivos específicos definidos en el artículo 3 del Reglamento del FEDER/FC², y reforzar las capacidades de innovación de las ciudades como beneficiarias o intermediarias en la gestión de estos fondos.

Uno de los principales objetivos de la Iniciativa Urbana Europea (IUE) y, especialmente, de su subprograma de Acciones Innovadoras (IUE-AI), es seguir facilitando el mismo apoyo que la iniciativa de Acciones Innovadoras Urbanas, **proporcionando a las autoridades urbanas de toda Europa el espacio y los recursos para identificar y experimentar (a través de proyectos piloto) nuevas respuestas innovadoras a los retos locales interconectados y complejos relacionados con el desarrollo urbano sostenible**. A través de la IUE-AI, las autoridades urbanas tendrán la posibilidad de probar cómo funcionan en la práctica las soluciones nuevas y no probadas y cómo responden a la complejidad de la vida real. Serán las ciudades asociadas de otros países (socios de transferencia) quienes efectuarán un seguimiento de los procesos y resultados de la experimentación para fomentar y reforzar la transferibilidad y repetibilidad de las soluciones innovadoras probadas en toda la UE.

Las autoridades urbanas deberían aprovechar la oportunidad que ofrece la IUE-AI para probar enfoques y métodos de trabajo innovadores fuera del ámbito de los *proyectos normales* (que podrían financiarse a través de fuentes de financiación *tradicionales*, incluidos los programas principales del FEDER). La IUE-AI permite a las ciudades convertir ideas ambiciosas y creativas en prototipos que pueden probarse en entornos urbanos reales. En otras palabras, la IUE-AI apoya proyectos piloto que son demasiado arriesgados para que las fuentes de financiación tradicionales los financien, siempre que sean altamente innovadores y experimentales.

Los proyectos de la IUE-AI se seleccionan a través de convocatorias de propuestas sobre uno o varios temas planteados por la Comisión Europea (CE). La IUE cuenta con un presupuesto total del FEDER de

¹ Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32021R1058>. Los objetivos específicos señalados del FEDER se detallarán en cada convocatoria de propuestas de la Iniciativa Urbana Europea: acciones Innovadoras.

² *Ibidem*.

450 millones EUR, de los cuales, el 75 % se destina a apoyar el subprograma IUE-AI. **Cada proyecto puede recibir hasta un máximo de 5 millones EUR de cofinanciación del FEDER y la ejecución del proyecto debe tener lugar en un periodo máximo de 3,5 años.**

La Dirección General de Política Regional y Urbana (DG REGIO) de la CE gestiona la IUE de forma indirecta. La CE ha designado a la región de Hauts-de-France (Francia) como entidad encargada para la aplicación de la IUE. Se ha creado la Secretaría Permanente de la IUE para asistir a la entidad encargada y garantizar la gestión diaria de la IUE.

Con los presentes términos de referencia, la entidad encargada invita a las autoridades elegibles a presentar propuestas de proyectos en el marco de la tercera Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI. Para esta convocatoria de propuestas se asigna un presupuesto indicativo de 90 millones EUR del FEDER.

El presente documento establece los requisitos y el proceso que se debe seguir para la tercera Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI. **Debe leerse junto con la Guía de la IUE-AI, el Documento de trabajo de cortesía del formulario de solicitud y otros documentos publicados en el sitio web de la IUE relacionados con la convocatoria.**

2. AUTORIDADES ELEGIBLES: QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO

Las siguientes autoridades pueden solicitar ayuda para llevar a cabo la IUE-AI:

- **Primera categoría:** cualquier autoridad urbana de una unidad administrativa local definida según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudad, pueblo o suburbio (correspondiente al código DEGURBA 1 o DEGURBA 2 de Eurostat) con al menos 50 000 habitantes.
- **Segunda categoría:** una asociación o agrupación de autoridades urbanas con estatuto jurídico de aglomeración organizada compuesta por unidades administrativas locales, donde la mayoría (al menos el 51 %) de los habitantes vive en unidades administrativas locales definidas según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudades, pueblos o suburbios (correspondientes al código DEGURBA 1 o DEGURBA 2) y donde la población total combinada es de al menos 50 000 habitantes.
- **Tercera categoría:** una asociación o agrupación de autoridades urbanas sin estatuto jurídico de aglomeración organizada donde todas las autoridades urbanas implicadas (autoridad urbana principal y autoridades urbanas asociadas) son unidades administrativas locales definidas según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudades, pueblos o suburbios (correspondientes al código DEGURBA 1 o al código DEGURBA 2) y donde la población total

combinada (autoridad urbana principal y autoridades urbanas asociadas) es de al menos 50 000 habitantes.

Únicamente las autoridades urbanas elegibles, tal y como se han definido anteriormente, pueden presentar un formulario de solicitud en el marco de la Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI.

La definición de las unidades administrativas locales, así como la clasificación según el grado de urbanización y las cifras sobre el número de habitantes, se basan en la información proporcionada en la tabla de correspondencia IUE-AI (https://www.urban-initiative.eu/sites/default/files/2024-05/EUI-IA_Call_3_Correspondence_table.xlsx). Esta tabla se utilizará como principal documento de referencia para la comprobación de admisibilidad. Se invita a los solicitantes a consultar la tabla de correspondencia para verificar su admisibilidad y proporcionar información sobre las unidades administrativas locales incluidas en sus fronteras administrativas y las cifras relativas al número de habitantes. Se recomienda encarecidamente realizar una autoevaluación de la admisibilidad (basada en la tabla de correspondencia mencionada) antes de rellenar el formulario de solicitud. En caso de lagunas, incoherencias o dudas sobre la interpretación de los datos incluidos en la tabla de correspondencia de la IUE-AI, se aconseja a los solicitantes que se pongan en contacto con la Secretaría Permanente antes de rellenar y presentar el formulario de solicitud. Durante el procedimiento de selección, la Secretaría Permanente realizará su comprobación de admisibilidad exclusivamente sobre la base de la información rellenada en el formulario de solicitud. En los casos en los que la condición de candidato elegible del solicitante sea incierta, la Secretaría Permanente se pondrá en contacto con todos los socios pertinentes, incluido Eurostat, para determinar la admisibilidad.

2.1 PRIMERA CATEGORÍA

- Municipios, ayuntamientos o distritos cuyos límites administrativos corresponden a una única unidad administrativa local. En este caso, la unidad administrativa local se clasificará como ciudad, pueblo y suburbio según el grado de urbanización (código 1 o 2 en la tabla de correspondencia; columna «Grado de urbanización») y tendrá al menos 50 000 habitantes.
- Municipios y ayuntamientos cuyos límites administrativos incluyen varias unidades administrativas locales. Este es el caso de los municipios o ayuntamientos de Portugal, Irlanda, Grecia, Malta y Letonia, donde la definición de Eurostat de unidad administrativa local no corresponde a municipios y ayuntamientos sino a unidades inframunicipales (subdivisiones) o unidades estadísticas (circunscripciones electorales). En este caso, el municipio o ayuntamiento solo puede ser elegible si tiene un total de 50 000 habitantes y si la mayoría (al menos el 51 % de los habitantes) vive en unidades administrativas locales clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización (código 1 o 2 en la tabla de correspondencia; columna «Grado de urbanización»).

2.2 SEGUNDA CATEGORÍA

Aglomeraciones organizadas que son una asociación o agrupación de autoridades urbanas que cumplen los siguientes criterios:

- Ser reconocidas oficialmente como un nivel de gobierno local (diferente del nivel regional y provincial) por la legislación nacional con la obligación de que los municipios o ayuntamientos se adhieran a la organización supramunicipal (por lo tanto, en esta categoría no se incluyen las asociaciones de carácter voluntario, con un propósito específico o con una duración limitada).
- Estar compuestas únicamente por municipios o ayuntamientos (por tanto, en esta categoría no se incluyen las asociaciones en las que participan otras instituciones como universidades, cámaras de comercio, etc.).
- Disponer de competencias específicas, fijadas por la legislación nacional, delegadas por los municipios implicados para ámbitos políticos pertinentes para el proyecto de la IUE-AI. Se invita a las asociaciones a proporcionar una referencia precisa al marco jurídico nacional. Las aglomeraciones organizadas tendrán competencias exclusivas para el diseño y la aplicación en los ámbitos de actuación pertinentes para el proyecto IUE-AI.
- Disponer de una estructura política (con representación indirecta de los municipios implicados) y administrativa (personal dedicado) específica.

Algunos ejemplos de aglomeraciones organizadas elegibles en el marco de la IUE-AI son:

- Francia: Métropoles, Communautés Urbaines, Communautés d'Agglomération, Etablissements Publics Territoriaux (EPT) y Communautés de Communes.
- Italia: Città Metropolitane y Unione di Comuni solamente. Nótese que los Consorzi, Gruppi di Azione Locale (GAL), Convenzione dei Comuni o cualquier otra aglomeración organizada que no sean considerados autoridades locales por la legislación nacional italiana (Testo Unico degli Enti Locali) no son elegibles.
- Alemania: Landkreis.
- España: Mancomunidades y Área Metropolitana de Barcelona. Nótese que las Diputaciones provinciales se consideran organismos provinciales y, por tanto, no se reconocen como aglomeraciones organizadas elegibles.
- Portugal: Comunidades Intermunicipais (CIM).

Las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT) cuyas asociaciones están compuestas únicamente por autoridades urbanas (según la definición anterior) y con competencias específicas para el diseño y la aplicación de políticas pertinentes para la Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI se

consideran aglomeraciones organizadas y, por tanto, pueden presentar su solicitud en el marco de las convocatorias de propuestas de la IUE-AI como autoridades urbanas principales o asociadas. Las AECT cuyas asociaciones incluyen otras organizaciones (por ejemplo, Estados miembros, autoridades regionales, asociaciones, universidades, etc.) no se consideran aglomeraciones organizadas y no pueden presentar solicitudes como autoridades urbanas principales o asociadas, pero pueden unirse como socios de ejecución en una propuesta presentada por una autoridad urbana elegible.

En el marco de la IUE-AI, las aglomeraciones organizadas se consideran una autoridad urbana única que representa a todos los municipios o ayuntamientos implicados. Por este motivo, en una propuesta de proyecto presentada por una aglomeración organizada, esta constará como autoridad urbana principal. Para verificar la admisibilidad de las aglomeraciones organizadas, la Secretaría Permanente comprobará que el número total de habitantes sea de al menos 50 000 y que la mayoría (al menos el 51 %) de los habitantes viva en unidades administrativas locales que integren la aglomeración y que estén clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización.

2.3 TERCERA CATEGORÍA

Cualquier asociación de autoridades urbanas (asociaciones nacionales o regionales de autoridades urbanas, pactos territoriales, distritos de desarrollo, etc.), así como autoridades urbanas individuales sin acuerdos de cooperación formalizados pero dispuestas a presentar una solicitud conjunta, puede presentar su solicitud identificando una autoridad urbana principal entre los municipios o ayuntamientos implicados e incluyendo las demás como autoridades urbanas asociadas.

Para ser elegibles, todas las autoridades urbanas implicadas (autoridades urbanas principales y asociadas) deberán ser reconocidas como unidades administrativas locales y estar clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización de Eurostat (código DEGURBA 1 o código DEGURBA 2). En el caso de autoridades urbanas cuyos límites administrativos incluyan más de una unidad administrativa local, se aplicarán las mismas reglas para la definición del grado de urbanización descritas en el apartado 2.1. No es necesario formalizar la relación entre la autoridad urbana principal y las autoridades urbanas asociadas en el momento de presentar el formulario de solicitud. En caso de que la propuesta sea aprobada y apoyada, la relación tendrá que formalizarse en un formulario de acuerdo de asociación (la Secretaría Permanente proporcionará una plantilla a la autoridad urbana principal).

Las experiencias anteriores muestran que los proyectos individuales realizados por asociaciones o agrupaciones de ciudades sin estatuto de aglomeración organizada, que comprenden más de 3 autoridades urbanas (autoridades urbanas principales y asociadas) sin contigüidad territorial, corren el riesgo de perder coherencia y tener dificultades para obtener resultados significativos. Por ello, se recomienda que las asociaciones o agrupaciones de autoridades urbanas (sin estatuto de aglomeración organizada) que deseen presentar su candidatura sean territorialmente contiguas y procuren limitar el número de autoridades urbanas asociadas participantes.

2.4 REQUISITOS COMUNES PARA LAS AUTORIDADES URBANAS ELEGIBLES

Además de los principios expuestos anteriormente para cada categoría específica de autoridades urbanas elegibles, se aplican los siguientes principios a todas las autoridades urbanas elegibles en el marco de la IUE-AI:

- Todas las autoridades urbanas deberán estar situadas en un Estado miembro de la UE.
- Únicamente las autoridades urbanas elegibles, tal y como se han definido anteriormente, pueden presentar un formulario de solicitud en el marco de la Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI. Un formulario de solicitud presentado por un socio de ejecución será declarado inadmisibile.
- Las autoridades urbanas (según la definición anterior) solo pueden figurar en una propuesta de proyecto como autoridades urbanas principales o asociadas. La categoría de socios de ejecución está reservada únicamente a instituciones u organizaciones que no están reconocidas como autoridades urbanas en el marco de la IUE-AI.
- Si las soluciones innovadoras requieren un enfoque de interfaz urbano-rural o de área funcional, es posible incluir unidades administrativas locales definidas como rurales según su grado de urbanización (código DEGURBA 3 de Eurostat) como socios de ejecución. Nótese que su número de habitantes no cuenta para alcanzar el umbral mínimo de admisibilidad de 50 000. La razón para incluir unidades administrativas locales definidas como rurales debe aducirse y justificarse claramente en el formulario de solicitud.
- Una autoridad urbana o una aglomeración organizada solo puede participar en una propuesta de proyecto en el marco de cada convocatoria de propuestas (incluso si estas propuestas de proyecto se presentan bajo diferentes temas en la misma convocatoria de propuestas). La norma se aplica también a las autoridades urbanas asociadas (un municipio solo puede participar en una propuesta de proyecto, ya sea como autoridad urbana principal o como autoridad urbana asociada).
- Las autoridades urbanas ya apoyadas en un proyecto aprobado por la IUE-AI en el marco de una convocatoria de propuestas anterior no pueden presentar un nuevo formulario de solicitud.
- Las autoridades urbanas deben cumplir los requisitos de exclusión del acceso a la financiación (obtenga más detalles en la sección 8.5 «Criterios de exclusión para los solicitantes de subvenciones» y en la Guía de la IUE-AI, capítulo 3.3 «Criterios de exclusión para los solicitantes de subvenciones»).

Las agencias y empresas (por ejemplo, en el ámbito de la gestión de energía o residuos, el desarrollo económico, la promoción turística, etc.) que son propiedad total o parcial del municipio o ayuntamiento no se consideran unidades administrativas locales y, por tanto, no pueden ser reconocidas como

autoridades urbanas admisibles. No obstante, estas organizaciones pueden participar en la asociación como socios de ejecución (en el capítulo 2.1.2, «Tipología de la Iniciativa Urbana Europea: socios de acciones innovadoras» de la Guía de la IUE-AI se ofrecen más detalles sobre las funciones y responsabilidades de los socios de ejecución).

Nótese que, en el caso de las asociaciones o agrupaciones de autoridades urbanas con estatuto jurídico de aglomeración organizada (segunda categoría de autoridades elegibles, véanse los detalles más arriba), la institución, incluidas todas las demás autoridades urbanas implicadas, se considera como una única autoridad urbana en el marco de la IUE-AI y, por tanto, la aglomeración figurará como autoridad urbana principal. En el caso de las asociaciones o agrupaciones de autoridades urbanas sin estatuto jurídico de aglomeración organizada (tercera categoría de autoridades elegibles; véanse los detalles más arriba), se pide a las autoridades urbanas implicadas que identifiquen un municipio como autoridad urbana principal y los otros municipios como autoridades urbanas asociadas.

3. COBERTURA TEMÁTICA DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE LA IUE-AI

La IUE se creó como una de las herramientas de apoyo a la aplicación de la Agenda Urbana para la UE, un instrumento clave para la aplicación de la Nueva Carta de Leipzig. Para continuar con el enfoque de las AIU, las convocatorias de propuestas de la IUE-AI se organizarán sobre temas definidos por la CE a partir de la Nueva Carta de Leipzig y sobre las prioridades de la CE que presenten una dimensión intersectorial, como las transiciones verde y digital. Con el fin de aumentar la legibilidad de los proyectos de la IUE-AI con respecto a la política de cohesión y facilitar su posterior ampliación o reproducción con financiación del FEDER, las convocatorias de propuestas de la IUE-AI también especifican los objetivos específicos de la política de cohesión a los que se dirige la convocatoria. Los solicitantes tendrán que prestar especial atención a la hora de demostrar la relevancia para la política de cohesión de las soluciones que proponen probar a la luz de los objetivos específicos presentados. También se define una lista de indicadores (que se utilizarán y supervisarán junto con otros indicadores que los socios del proyecto establecerán por sí mismos) para facilitar la comprensión de los efectos deseados a escala de proyecto y permitir la agregación de resultados a escala del ámbito de actuación o de la IUE-AI.

Para la tercera convocatoria de propuestas, los solicitantes pueden presentar propuestas de proyectos centrados en uno de los dos temas: Transición energética y Tecnología en las ciudades.

3.1 TRANSICION ENERGETICA

DEFINICIÓN GENERAL Y CONTEXTO DEL TEMA «TRANSICIÓN ENERGÉTICA»

La energía es fundamental para la transición de la Unión Europea hacia la neutralidad climática en 2050, de acuerdo con el [Pacto Verde Europeo](#). El sector energético, responsable de más del 75 % de las emisiones de gases de efecto invernadero en la UE, está experimentando una profunda transformación hacia una economía de cero emisiones netas.

La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania también ha puesto de relieve la gran dependencia de Europa de las fuentes de combustibles fósiles y el elevado coste económico que supone en caso de escasez, en particular para los grupos vulnerables y los sectores altamente dependientes de la energía.

Como parte de su respuesta, la UE adoptó el plan [REPowerEU](#) para: i) reducir la dependencia de la UE de los combustibles fósiles mediante el ahorro energético; ii) diversificar los suministros; y iii) sustituir rápidamente los combustibles fósiles por alternativas renovables e hipocarbónicas.

Más recientemente, la Comisión propuso incluir las biotecnologías limpias (incluidas las de producción y consumo de energía) entre las tecnologías clave en las que basar la soberanía industrial y la competitividad de la UE a largo plazo, como parte de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)³.

La UE cuenta con un amplio marco legislativo y político que fija los objetivos de uso de energías renovables, la eficiencia energética y la descarbonización del parque inmobiliario, pero para alcanzar estos objetivos se requiere la movilización de todos los agentes. Se ha solicitado a los Estados miembros que elaboren planes nacionales integrados de energía y clima (PNIEC) finales y actualizados de aquí a junio de 2024⁴ que esbozen sus respectivas contribuciones. Se calcula que para la transición energética de la UE se necesita una inversión adicional de 620 000 millones EUR anuales respecto a los niveles actuales⁵.

En este contexto, la política de cohesión desempeña un papel clave y está totalmente orientada a lograr una transición energética justa desde el punto de vista social. Para el período 2021-2027, el 33 % de las asignaciones a programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 56 % del Fondo de Cohesión se destinarán a inversiones en acción por el clima, que incluyen el apoyo al ahorro energético (especialmente en edificios), la movilidad urbana sostenible y la adaptación al cambio climático en los Estados miembros, las regiones, las ciudades y los pueblos. Más del 15 % de estos fondos se destinarán al ahorro de energía, el fomento de las energías renovables, la mejora de las redes eléctricas inteligentes y el perfeccionamiento y reciclaje profesional de las personas para la doble transición ecológica y digital. Además, el Fondo de Transición Justa, como nuevo instrumento creado para

³ Reglamento (UE) 2024/795, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP).

⁴ [Planes nacionales integrados de energía y clima \(europa.eu\) \(en inglés\)](#)

⁵ Encuesta prospectiva de 2023 (COM(2023) 376 de 6.7.2023).

garantizar que ninguna región se quede atrás, invertirá otros 25 000 millones EUR en capacidades y diversificación económica de los territorios, en apoyo a los sectores de las energías renovables y en la descarbonización de las industrias intensivas en carbono de las regiones carboníferas y de otros de los territorios más afectados por el impacto negativo de la transición climática. En conjunto, una dotación de 110 000 millones EUR de la política de cohesión representa una oportunidad sin precedentes para garantizar una senda sostenible hacia una Europa climáticamente neutra⁶.

Abordar de forma holística la contaminación atmosférica, la seguridad y la asequibilidad del suministro energético, así como la disponibilidad de transporte público, edificios y servicios libres de carbono en las zonas urbanas requiere de soluciones innovadoras, integradas y socialmente inclusivas. Con el fin de abordar unos objetivos sociales más amplios, como son la movilidad activa, la vivienda asequible, la pobreza energética, la economía circular, la salud pública o el fomento de empleos y competencias profesionales para la transición hacia una economía verde, es fundamental que la transición energética se enmarque en unos enfoques integrados que vayan más allá de los sectores tradicionales (energía, transporte y gestión de residuos).

En el marco del tema «Transición energética», la Iniciativa Urbana Europea (IUE) tiene como objetivo apoyar la puesta a prueba de soluciones innovadoras transferibles y escalables a entornos reales para lograr redes energéticas locales económicamente viables, más inteligentes e integradas, sin emisiones de carbono y orientadas a la demanda, al tiempo que se capacita a los ciudadanos y a las partes interesadas para acelerar la transición.

El tema «Transición energética» contribuye y está interconectado con una serie de políticas e iniciativas de la UE, como el Pacto Verde Europeo, el Plan REPowerEU, la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la UE, el Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética, el Plan de Acción de la UE «Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo», la Iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea, la Estrategia de la UE «Oleada de Renovación», la Iniciativa de Vivienda Asequible, el nuevo Marco de Movilidad Urbana, las misiones de la UE «ciudades inteligentes y climáticamente neutras» y «adaptación al cambio climático», la Asociación europea «Impulsar las transiciones urbanas hacia un futuro sostenible» de Horizonte Europa, el Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía de la UE y el Desafío de las Ciudades Inteligentes.

También se basa en los logros alcanzados por la asociación temática «Transición energética» de la agenda urbana para la UE y las acciones desarrolladas para mejorar la normativa, la financiación y los conocimientos en este ámbito⁷.

El objetivo de la Comisión Europea es lograr una cartera equilibrada de proyectos que cumplan las normas de calidad más exigentes y reflejen al mismo tiempo la diversidad geográfica, espacial y demográfica de las ciudades europeas. Se espera que las propuestas de proyectos sean altamente

⁶ [#EURegioDataStories - Explorando las inversiones 2021-2027 \(en inglés\)](#)

⁷ <https://www.urbanagenda.urban-initiative.eu/partnerships/energy-transition>

experimentales, por lo que no es probable que sean financiadas por fuentes de financiación tradicionales o generales.

RELEVANCIA Y PAPEL DE LAS AUTORIDADES URBANAS

Las actuaciones urbanísticas son primordiales para lograr la neutralidad climática. Más del 75 % de la población de la UE vive en áreas urbanas y se prevé que esta cifra aumente hasta casi el 85 % de aquí a 2050. En consecuencia, las ciudades son responsables de la mayor parte de la demanda energética de la UE, que en la mayoría de los casos se produce fuera de sus fronteras, y de los niveles más altos de emisiones de gases de efecto invernadero.

Al mismo tiempo, como centros de actividad económica, compromiso comunitario e innovación, las ciudades están bien situadas para liderar el despliegue de las soluciones que requiere la transición energética y dirigir las asociaciones con expertos científicos sobre el terreno, partes interesadas de todo el espectro energético, empresas y ciudadanos para impulsar actuaciones coordinadas y cambios en el comportamiento de los consumidores.

Aprovechando su poder fiscal y regulador a escala local, las ciudades pueden orientar el desarrollo del uso del suelo y la ordenación territorial de manera que aumente la eficiencia energética en todos los sectores urbanos, desde el transporte sostenible (por ejemplo, zonas sin coches, tasas de congestión) hasta la producción local de energías renovables (por ejemplo, bonos verdes). También están directamente facultadas por la legislación de la UE, como la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios⁸, recientemente revisada, y la Directiva de eficiencia energética⁹, que prevé que los municipios de más de 45 000 habitantes elaboren planes locales en materia de calefacción y refrigeración.

Las ciudades también pueden marcar una diferencia real como proveedores de servicios locales a la hora de explotar, mantener o adoptar decisiones estratégicas sobre inversiones en activos de propiedad municipal. De tal modo que pueden influir de forma decisiva en lo que respecta a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de las flotas de transporte público, la gestión de residuos y aguas residuales y los sistemas de calefacción/refrigeración de los edificios municipales (incluidas las viviendas). Pueden incorporar nuevas prácticas mediante contratación pública ecológica e innovadora, auditorías energéticas o colaboración público-privada.

Las autoridades urbanas se encuentran en buena posición para movilizar a los agentes industriales y económicos locales pertinentes. Los sistemas de energía sostenible deben desarrollarse a la escala adecuada para poder dar servicio a múltiples consumidores y edificios en barrios o distritos. La gestión energética de los distritos desempeña un papel importante en la creación de sistemas integrados de energía inteligentes que reduzcan notablemente la demanda de energía primaria. Los distritos

⁸ <https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20240308IPR19003/energy-efficiency-of-buildings-meps-adopt-plans-to-decarbonise-the-sector>

⁹ Directiva (UE) 2023/1791 de 13 de septiembre de 2023 relativa a la eficiencia energética y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955.

constituyen el marco adecuado para fomentar la innovación¹⁰ y para que los ciudadanos se comprometan y asuman el control directo de partes de la cadena de suministro de energía (mercados locales). En particular, las pequeñas y medianas ciudades podrían beneficiarse de unas redes de distribución de energía menos limitadas (centralizadas) que las zonas congestionadas para distinguirse en este tipo de planteamientos innovadores y participativos.

Por otro lado, avanzar hacia sistemas y tecnologías energéticas más descentralizados y dinámicos exige cada vez más que las ciudades y los municipios de su entorno planifiquen juntos cómo evolucionará la demanda energética y cómo se satisfará dicha demanda a lo largo del tiempo en una localidad determinada. Aunar fuerzas ayuda a llegar a la masa crítica necesaria para determinados tipos de inversiones, para garantizar un uso más eficiente de los recursos y realizar economías de escala, diversificar las fuentes de suministro o integrarse mejor en redes energéticas más amplias. Trabajar superando las fronteras administrativas y actuar en áreas urbanas funcionales también es muy importante para financiar y conseguir una movilidad más limpia en una zona de tráfico pendular y en la interacción urbano-rural.

Por otra parte, las autoridades urbanas deben acostumbrarse a un enfoque más parecido al de las técnicas de mercado para poder presentar planes y proyectos energéticos sólidos a un amplio abanico de partes interesadas, lo que incluye ciudadanos, empresas locales, investigadores, bancos e inversores privados. Los planes de financiación innovadores y la fórmula para atraer financiación privada serán consideraciones clave para reforzar la replicabilidad y el potencial de ampliación de las inversiones. Las iniciativas como el Mecanismo Europeo para las Ciudades¹¹ o el Mercado de Ciudades Inteligentes¹² ofrecen apoyo práctico concreto y asesoran sobre cómo deben organizarse las ciudades al respecto.

En vista de lo anterior, las propuestas de proyectos sobre el tema «Transición energética» no deben elaborarse de forma aislada de las acciones a medio y largo plazo destinadas a abordar de forma holística los retos socioeconómicos y medioambientales de la transición energética, y se espera que se integren en los enfoques estratégicos y sistemáticos existentes hacia la ecologización o la neutralidad climática y la resiliencia de una ciudad. Tales enfoques¹³ pueden incluir, por ejemplo, las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible de la política de cohesión¹⁴, los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) elaborados en el marco del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía de la UE¹⁵, los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), los Pactos Verdes Locales del Reto de las Ciudades Inteligentes¹⁶ o los Contratos de Ciudades Climáticas elaborados por las ciudades participantes o

¹⁰ Véase el enfoque integrado para los distritos energéticos positivos como parte de la revisión del Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética [COM(2023) 634 final de 20.10.2023].

¹¹ <https://www.eucityfacility.eu/home.html>

¹² <https://smart-cities-marketplace.ec.europa.eu>

¹³ La lista de enfoques estratégicos/sistémicos es ilustrativa.

¹⁴ Artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

¹⁵ <https://eu-mayors.ec.europa.eu/en/home>

¹⁶ <https://www.intelligentcitieschallenge.eu/local-green-deals>

adheridas a la misión de la UE «ciudades inteligentes y climáticamente neutras»¹⁷. Esta integración en las estrategias y los planes urbanos pertinentes se tendrá en cuenta en la evaluación estratégica de las propuestas de proyectos¹⁸.

INDICACIONES PARA LAS AUTORIDADES URBANAS

Sin ser prescriptivos en cuanto a la respuesta esperada, que puede variar significativamente de una ciudad a otra en función de su tamaño, características internas y retos, se invita a los solicitantes a tener en cuenta los temas y las cuestiones que se enumeran a continuación a la hora de preparar sus propuestas de proyectos. También es posible y muy recomendable para el tema de esta convocatoria probar medidas relacionadas con más de uno de estos temas y cuestiones, de forma integrada.

- **Reducir notablemente la demanda energética** en las ciudades mediante:
 - la rehabilitación de edificios públicos y del sector de la vivienda, y otras medidas energéticas que animen a las empresas inmobiliarias, a las empresas o a los particulares a realizar este tipo de inversiones, con especial atención a los barrios desfavorecidos o a los hogares vulnerables, para hacer frente a la pobreza energética y a los costes de la transición energética acelerada.
 - la descarbonización de los transportes colectivos urbanos como alternativa a los turismos, utilizando el potencial combinado de la electrificación (en particular, a partir de energías renovables), la conectividad, la automatización o las flotas de vehículos inteligentes, el tráfico rodado y la gestión energética. Las soluciones emergentes en el ámbito de la micromovilidad y la movilidad como servicio (MaaS, por sus siglas en inglés), las nuevas tecnologías y los centros logísticos destinados a acelerar el cambio hacia modos de movilidad más limpios y asequibles (a pie, en bicicleta), con beneficios suplementarios en términos de salud, congestión del tráfico, accidentes, contaminación acústica y creciente pobreza de transporte en entornos urbanos, también podrían explorarse, al igual que las medidas coordinadas de descarbonización y los incentivos a escala de área urbana funcional para permitir que los viajeros de fuera de los límites administrativos de la ciudad contribuyan y se beneficien del cambio a modos de movilidad más limpios.
- **Diversificar las fuentes de energía locales**, maximizando el potencial endógeno para la producción y el uso de energía procedente de fuentes renovables (eólica, hidráulica, oceánica, solar, geotérmica, biomasa) o de fuentes de energía secundarias locales, incluso mediante la recuperación y el uso de una amplia variedad de residuos o fuentes de calor secundarias disponibles en la ciudad y sus alrededores, eliminando así las barreras de la circularidad y el uso eficiente de los recursos.
- **Desplegar sistemas energéticos inteligentes e integrados a nivel local**, fomentando enfoques innovadores de almacenamiento y suministro de energía para reducir la dependencia de fuentes

¹⁷ [Ciudades climáticamente neutras e inteligentes - Comisión Europea \(europa.eu\) \(en inglés\)](https://european-council.europa.eu/media/en/press-communications/infographic/infographic_cities_en.pdf)

¹⁸ Para obtener más información sobre el procedimiento de selección de los solicitantes véase el capítulo 3.2 de la [Guía de la IUE-AI](#) (en inglés).

externas, o aumentando la interacción entre los edificios y los sistemas energéticos y de transporte a través de redes inteligentes (eléctricas o térmicas), o poniendo a prueba y ampliando aún más el modelo de distritos de energía positiva (DEP)¹⁹.

- **Maximizar la participación ciudadana y de múltiples partes interesadas** mediante la elaboración de incentivos, planes de apoyo innovadores o modelos de negocio para desarrollar comunidades energéticas²⁰ y cualquier otra fórmula que permita que varios clientes se conviertan en «prosumidores» de energía, es decir, que sean consumidores y productores de energía en el mercado local. También podrían valorarse la aplicación de soluciones digitales (aplicaciones inteligentes, intercambio de datos) para acelerar la coparticipación y los cambios de comportamiento.
- **Impulsar empleo y competencias para lograr la transición energética**, identificando y colmando las lagunas existentes en los mercados laborales locales en cuanto a personal cualificado para los sectores del transporte limpio y la energía verde, o explorando el potencial de nuevos productos sostenibles, empleos innovadores y actualizando conocimientos y competencias que pueda permitir dicha transición. En particular, podría contemplarse la innovación social, que favorece la capacidad de inserción profesional de los más vulnerables, o el auge de servicios de proximidad y *start ups* (incluidas las microempresas) que se dediquen a la reparación, reutilización o comercialización de productos reciclados de gran calidad.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN

- Objetivo específico 2.1 para una Europa más verde mediante «*el fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero*»,
- Objetivo específico 2.2 para una Europa más verde mediante «*el fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella*»,
- Objetivo específico 2.3 para una Europa más verde mediante «*el desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la red transeuropea de energía (RTE-E)*»,

¹⁹ Según la definición elaborada en el marco del programa Europa Urbana de la iniciativa de programación conjunta (JPI, por sus siglas en inglés) «Barrios y distritos de energía positiva para un desarrollo urbano sostenible»: «*Los Distritos de Energía Positiva son áreas urbanas energéticamente eficientes y energéticamente flexibles o grupos de edificios conectados que producen cero emisiones netas de gases de efecto invernadero y gestionan activamente un excedente anual de producción local o regional de energías renovables. Requieren la integración de diferentes sistemas e infraestructuras y la interacción entre los edificios, los usuarios y los sistemas regionales de energía, movilidad y TIC, asegurando al mismo tiempo el suministro de energía y una buena vida para todos en línea con la sostenibilidad social, económica y medioambiental*».

²⁰ A través del [paquete de medidas «Energía limpia para todos los europeos»](https://energy.ec.europa.eu/topics/markets-and-consumers/energy-communities_en) aprobado en 2019, la UE introdujo en su legislación el concepto de las comunidades energéticas, en particular como comunidades energéticas ciudadanas y [comunidades de energías renovables](https://energy.ec.europa.eu/topics/markets-and-consumers/energy-communities_en).

- Objetivo específico 2.6 para una Europa más verde mediante «*el fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos*»,
- Objetivo específico 2.8 para una Europa más verde mediante «*el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono*»,
- Objetivo específico 5.1 para una Europa más próxima a sus ciudadanos mediante, «*en las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad*».

INDICADORES DE RESULTADOS Y REALIZACIÓN

Las propuestas de proyectos se evaluarán, entre otros criterios, en función de su capacidad para lograr resultados creíbles y de la solidez de su metodología para medir dichos resultados.

En el contexto del tema «Transición energética» en particular, se invita a las autoridades urbanas a que definan un conjunto de indicadores que recojan de forma integrada los beneficios colaterales interconectados (por ejemplo, calidad del aire, resistencia al cambio climático, empleo o inclusión) que generarían sus propuestas de proyectos.

En sus solicitudes, las autoridades urbanas pueden hacer referencia a cualquiera de los indicadores enumerados a continuación, siempre que sean pertinentes para sus ideas de proyecto. La lista no es prescriptiva ni exhaustiva. Incluye indicadores que no son exclusivamente específicos del tema «Transición energética», pero que pueden ser de ayuda para expresar resultados tangibles y, por lo tanto, merece la pena tenerlos en cuenta. Dichos indicadores deben complementarse con indicadores pertinentes para el proyecto específico.

Las autoridades urbanas tienen libertad para definir sus propios indicadores específicos del proyecto, teniendo en cuenta los enumerados, con el fin de reflejar de la manera más clara y convincente los cambios que su proyecto puede lograr.

Indicadores de realización

- Nuevos productos y servicios creados (*unidad de medida: nuevos productos/servicios*);
- Infraestructuras apoyadas (nuevas, renovadas, reconvertidas o modernizadas) (*unidad de medida: infraestructuras apoyadas*);
- Nuevos equipos creados o apoyados (*unidad de medida: nuevos equipos*);
- Personas apoyadas (formadas, capacitadas, acompañadas o asistidas) (*unidad de medida: personas*);
- Empresas que colaboran con organismos de investigación (*unidad de medida: empresas que colaboran con organismos de investigación*);

- Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) (*unidad de medida*: empresas);
- Población cubierta por proyectos en el marco de acciones integradas para la inclusión socioeconómica de comunidades marginadas, hogares con bajos ingresos y grupos desfavorecidos (*unidad de medida*: personas);
- Edificios públicos con rendimiento energético mejorado (*unidad de medida*: metros cuadrados);
- Viviendas con rendimiento energético mejorado (*unidad de medida*: viviendas);
- Capacidad de producción adicional de energías renovables (de la cual, por ejemplo, electricidad, térmica) (*unidad de medida*: MW);
- Líneas de la red de calefacción y refrigeración urbana de nueva construcción o mejoradas (*unidad de medida*: km);
- Comunidades de energías renovables apoyadas (*unidad de medida*: comunidades de energías renovables);
- Soluciones para el almacenamiento de electricidad (*unidad de medida*: MWh);
- Sistemas de control de la contaminación atmosférica instalados (*unidad de medida*: número de sistemas²¹);
- Sistemas de gestión digital para sistemas energéticos inteligentes (*unidad de medida*: componentes del sistema);
- Partes interesadas implicadas en la preparación y ejecución conjunta del proyecto (*unidad de medida*: participaciones de las partes interesadas);
- Ciudadanos implicados en la preparación y ejecución conjunta del proyecto (*unidad de medida*: personas);

Indicadores de resultados

- Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas (*unidad de medida*: EJC anuales);
- Usuarios de servicios, productos y procesos digitales nuevos y mejorados (*unidad de medida*: usuarios/año);

²¹ Las estaciones de medición cumplirán los requisitos de calidad establecidos en la legislación de la UE sobre la calidad del aire ambiente, a saber, la Directiva 2008/50/CE y la Directiva 2004/107/CE, y se notificarán debidamente a la Agencia Europea de Medio Ambiente de conformidad con la Decisión 2011/850/UE.

- Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en los productos, los procesos, la comercialización o la organización (*unidad de medida*: empresas);
- Solicitudes de marcas y dibujos y modelos (*unidad de medida*: solicitudes de marcas y dibujos y modelos);
- Reducción del consumo anual de energía final (*unidad de medida*: porcentaje de reducción con respecto al año anterior);
- Energía renovable total producida (de la cual: electricidad, térmica) (*unidad de medida*: MWh/año);
- Emisiones de efecto invernadero estimadas (*unidad de medida*: toneladas de CO₂-eq/año);
- Mejora de la calidad del aire (*unidad de medida*: concentraciones de partículas finas [PM_{2,5}]);
- Usuarios conectados a sistemas de energía inteligentes (*unidad de medida*: usuarios finales/año);
- Usuarios anuales de transporte público nuevo o modernizado (*unidad de medida*: usuarios finales/año);
- Aumento de la población que utiliza opciones de movilidad activa (*unidad de medida*: porcentaje de la población local);
- Nivel de participación alcanzado en el compromiso con las comunidades locales (información, consulta, cocreación, codecisión) (*unidad de medida*: porcentaje de la población local comprometida).

3.2 TECNOLOGIA EN LAS CIUDADES

DEFINICIÓN GENERAL Y CONTEXTO DEL TEMA «TECNOLOGÍA EN LAS CIUDADES»

Una de las seis prioridades de la Comisión Europea²² es garantizar que la tecnología digital esté al servicio del crecimiento sostenible, que mejore la calidad de vida y que asegure el liderazgo de Europa en la economía mundial. Las tecnologías emergentes pueden ser un aliado importante en el desarrollo de ciudades inclusivas, más seguras, resilientes y sostenibles.

La innovación, y en particular su nueva oleada de innovación de tecnología profunda, es la respuesta de la UE al compromiso mundial de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, digitalizar nuestras economías y garantizar la seguridad alimentaria, energética y de materias primas de Europa. La Nueva Agenda Europea de Innovación²³ prevé acciones que movilicen a las ciudades y las regiones al

²² [Prioridades 2019-2024 - Comisión Europea \(europa.eu\)](https://european-council.europa.eu/media/en/press-communications/infographic/infographic-2019-2024-priorities-1000x1000.pdf).

²³ [La Nueva Agenda Europea de Innovación - Comisión Europea \(europa.eu\) \(en inglés\)](https://european-council.europa.eu/media/en/press-communications/infographic/infographic-2020-2024-priorities-1000x1000.pdf)

crear «valles regionales de innovación» con vistas a acelerar el despliegue de la innovación de tecnología profunda.

La UE persigue una visión sostenible y centrada en el ser humano de la sociedad digital que empodere a los ciudadanos y las empresas. El Programa Europa Digital²⁴ 2030 apoya proyectos plurinacionales para impulsar las capacidades digitales europeas en torno a cuatro objetivos temáticos: competencias digitales, infraestructura digital, transformación digital de las empresas y digitalización de los servicios públicos.

Para ayudar a construir una Década Digital de Europa que sea resiliente²⁵, las Administraciones Públicas, los ciudadanos y las empresas deben poder disfrutar de las ventajas de la inteligencia artificial (IA) sintiéndose seguros y protegidos. La Estrategia Europea de IA tiene por objeto convertir a la UE en un centro de excelencia mundial en IA y garantizar que esta esté centrada en el ser humano y sea fiable. Este objetivo se traduce en el enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza por medio de normas y acciones concretas.

Junto con la IA, el internet de las cosas (IdC) nos permite fusionar los mundos físico y virtual; ofrece soluciones innovadoras y permite crear entornos inteligentes. Las tecnologías del IdC están a la vanguardia de la transformación digital de la economía mundial. Los datos recopilados por los sensores de IdC pueden supervisarse y enviarse a un sistema central para activar una acción, obtener información o responder a otro producto conectado a cientos de kilómetros de distancia.

Los datos son otro recurso esencial del mundo digital con un gran potencial para favorecer el crecimiento económico, la competitividad, la innovación, la creación de empleo y el progreso de la sociedad en general. El desarrollo de aplicaciones basadas en datos aportará diversos beneficios a la administración pública, los ciudadanos y las empresas, como mejores políticas y servicios públicos, mejor asistencia sanitaria, nuevos productos y servicios, al tiempo que se reducen los costes de los servicios públicos y se mejora su sostenibilidad y eficiencia.

En este contexto, los fondos de cohesión contribuyen al desarrollo de una sociedad digital inclusiva en la que los ciudadanos, los organismos de investigación, las empresas y las Administraciones Públicas aprovechen plenamente las oportunidades que ofrece la digitalización. Una administración electrónica eficaz a escala nacional, regional y local implica el desarrollo de herramientas, así como el replanteamiento de la organización y los procesos, con el fin de prestar servicios públicos de forma más eficaz, fácil, rápida y barata. En concreto, las tecnologías digitales y de telecomunicaciones pueden utilizarse para mejorar las redes y servicios tradicionales en beneficio de las comunidades locales mediante el desarrollo de proyectos como las ciudades y los pueblos inteligentes.

La política de cohesión presta especial atención a abordar los retos medioambientales y climáticos, en particular la transición hacia una economía climáticamente neutra de aquí a 2050, a aprovechar el

²⁴ [Programa Europa Digital | Configurar el futuro digital de Europa \(europa.eu\) \(en inglés\)](#)

²⁵ [La Década Digital de Europa | Configurar el futuro digital de Europa \(europa.eu\) \(en inglés\)](#)

potencial de las tecnologías digitales con fines de innovación y a apoyar el desarrollo de áreas urbanas funcionales²⁶.

La política de cohesión lleva más de una década contribuyendo a los esfuerzos de Europa por desplegar la tecnología digital para alcanzar los objetivos de crecimiento y sostenibilidad. Para el período 2021-2027, la política de cohesión ha previsto una inversión de más de 40 000 millones EUR en digitalización a través de los programas para 2021-2027 financiados por el FEDER, el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Cohesión, Interreg y el Fondo de Transición Justa.

En el marco del tema «Tecnología en las ciudades», la IUE tiene como objetivo apoyar la puesta a prueba de soluciones innovadoras basadas en las nuevas tecnologías en entornos reales a fin de mejorar los servicios a los ciudadanos o potenciar la capacidad de las autoridades locales para ofrecer estos servicios, por medio de experimentos que podrían reproducirse a mayor escala con la ayuda de las inversiones de la política de cohesión.

El tema «Tecnología en las ciudades» contribuye y está vinculado a una serie de políticas e iniciativas de la Unión, como el Pacto Verde Europeo, «Una Europa Adaptada a la Era Digital», la misión de la UE «ciudades inteligentes y climáticamente neutras», la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad, la Estrategia de Ciberseguridad de la Unión Europea, la Iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea, «Aprovechar el talento en Europa: un nuevo impulso para las regiones de la UE» y la Asociación Europea para la Innovación sobre un Envejecimiento Activo y Saludable.

También se basa en los logros alcanzados por la asociación temática «Transición digital» de la agenda urbana y las acciones desarrolladas para mejorar la normativa, la financiación y los conocimientos en este ámbito²⁷.

El objetivo de la Comisión Europea es lograr una cartera equilibrada de proyectos que cumplan las normas de calidad más exigentes y reflejen al mismo tiempo la diversidad geográfica, espacial y demográfica de las ciudades europeas. Se espera que las propuestas de proyectos sean altamente experimentales, por lo que no es probable que sean financiadas por fuentes de financiación tradicionales o generales.

RELEVANCIA Y PAPEL DE LAS AUTORIDADES URBANAS

Las ciudades son lugares de pluralismo, creatividad y solidaridad cuyas tradiciones culturales y políticas, que reflejan los derechos y valores democráticos, han servido de cimientos para su desarrollo, pero también son laboratorios para nuevas formas de resolver problemas y bancos de pruebas para la innovación social.

Las ciudades se enfrentan a retos numerosos y cada vez más complejos, pero disponen de las nuevas herramientas tecnológicas para afrontarlos mejor. La tecnología, los datos y la información tienen un

²⁶ Artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

²⁷ <https://www.urbanagenda.urban-initiative.eu/partnerships/digital-transition>

papel cada vez más importante en la vida de los ciudadanos y modifican las dinámicas de poder de nuestra sociedad. Las ciudades están a la vanguardia de esta transformación tecnológica. Gracias a su ecosistema específico, con alta densidad de población e infraestructuras, las ciudades constituyen lugares privilegiados para la implantación de nuevas tecnologías y para la producción, la recopilación y la puesta en común de datos con el fin de que múltiples interesados optimicen los beneficios de las nuevas tecnologías.

El potencial de las nuevas tecnologías para ayudar a las ciudades a mejorar los servicios públicos, interactuar mejor con las empresas locales y los ciudadanos y ayudarles a implicarse (democracia activa y participativa), aumentar la productividad y afrontar los retos de la sostenibilidad no tiene límites.

Al crear comunidades urbanas innovadoras e integradoras que pongan a prueba y utilicen las nuevas tecnologías para una mejor gobernanza urbana, se podrían propiciar nuevas dinámicas en el ecosistema urbano, identificar herramientas y procesos que respondan a las necesidades concretas de la ciudad, o se podría cocrear dentro de agrupaciones de innovación locales y regionales o centros digitales.

El reciente desarrollo de sensores menos costosos, combinado con la generalización de internet móvil de alta velocidad y la miniaturización de la tecnología informática, han abierto el camino a una nueva revolución tecnológica. Se espera que el internet de las cosas (IdC), la inteligencia artificial (IA), el sistema de posicionamiento global (GPS) de alta resolución, los macrodatos, la tecnología de cadena de bloques, la realidad virtual y aumentada (RV/RA), los gemelos digitales con componentes de IA integrados y RV/RA y los nuevos materiales y técnicas de construcción transformen los elementos básicos de funcionamiento de las ciudades y la forma en que nuestros ciudadanos viven e interactúan en las zonas urbanas.

En este contexto, las autoridades locales deben centrarse en encontrar nuevas soluciones basadas en el lugar y centradas en el ciudadano que atiendan a las necesidades de la comunidad y respondan a los retos económicos, sociales y medioambientales locales, al tiempo que garantizan la privacidad y la seguridad de los datos. Estas tecnologías, utilizadas en el contexto urbano, tendrán que funcionar juntas a la perfección y ser inclusivas para beneficiar a todos los ciudadanos.

Las cuestiones relativas al control público y la propiedad de los datos locales acumulados con las nuevas tecnologías deben evaluarse con detenimiento y transparencia, sobre todo en los casos en los que los servicios se externalizan a terceros que podrían hacer un uso indebido de dicha información. Las aplicaciones creadas en beneficio de la comunidad deben ser gratuitas, de código abierto y de uso fácil. Las tecnologías en sí mismas son neutras, pero la forma en la que se gestionen determinará su impacto real en la vida urbana.

Por consiguiente, las propuestas de proyectos sobre el tema «Tecnología en las ciudades» no deben elaborarse al margen de los objetivos a medio y largo plazo de las ciudades solicitantes, expresados, por ejemplo, en las estrategias de desarrollo urbano sostenible de la política de cohesión²⁸ o en cualquier

²⁸ Artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

otro documento estratégico de las ciudades. Esta integración en las estrategias y los planes urbanos pertinentes se tendrá en cuenta en la evaluación estratégica de las propuestas de proyectos²⁹.

INDICACIONES PARA LAS AUTORIDADES URBANAS

Sin ser prescriptivos en cuanto a la respuesta esperada, que puede variar significativamente de una ciudad a otra en función de su tamaño, características internas y retos, se invita a los solicitantes a tener en cuenta los temas y las cuestiones que se enumeran a continuación a la hora de preparar sus propuestas de proyectos. También es posible y muy recomendable para el tema de esta convocatoria probar medidas relacionadas con más de uno de estos temas y cuestiones, de forma integrada.

- **Garantizar servicios públicos mejores y adaptados** facilitando el acceso a servicios de calidad, reduciendo la carga administrativa para los ciudadanos, creando nuevos servicios adaptables, mejorando la gestión de la infraestructura pública, aumentando la transparencia y la eficiencia, garantizando el intercambio de información en tiempo real con los usuarios y reduciendo los costes, el tiempo de transacción y los errores. También debe hacerse hincapié en la reducción de costes, la automatización, la aceleración y la simplificación de los procedimientos administrativos. Para combatir la brecha digital, el apoyo a los más vulnerables en la transición digital debe formar parte de cualquier propuesta de cambio.
- **Consolidar la gobernanza multinivel y multilateral, garantizar una democracia participativa efectiva y estimular la innovación y la competitividad** aumentando el número de partes interesadas locales y de ciudadanos implicados de forma activa y estructural en la planificación estratégica y el proceso de toma de decisiones, además de mejorando los enfoques de codiseño y cocreación; por ejemplo, para incorporar la igualdad de género a la planificación urbana; desarrollando la estructura organizativa, reguladora y de gobernanza que proporcione el entorno y las condiciones necesarias para apoyar una cultura de la innovación y facilitar las colaboraciones entre ciudades, universidades y empresas locales, para crear o mejorar la dinámica de innovación y especialización inteligente. El hermanamiento digital de las comunidades inteligentes a través de la RA/RV también podría utilizarse para permitir procesos de toma de decisiones informados mediante técnicas avanzadas de modelización e interfaces inmersivas naturales que empoderen a las partes interesadas de la ciudad y a los ciudadanos (CitiVERSE).
- **Dominar la transformación digital, la recopilación y el intercambio de datos locales, al tiempo que se garantizan los más altos niveles de privacidad de los datos** explorando cómo pueden las ciudades recopilar, utilizar, almacenar y compartir datos a escala suburbana, con una mayor granularidad, a fin de facilitar y mejorar la prestación de servicios a sus ciudadanos, ayudar en el proceso de toma de decisiones basado en la gestión de datos, contribuir al desarrollo económico local y a la innovación, a la cualificación y el reciclaje profesional de los más vulnerables, promover el empleo y la creación de nuevas empresas y atraer y retener talento.

²⁹ Para obtener más información sobre el procedimiento de selección de los solicitantes véase el capítulo 3.2 de la [Guía de la IUE-AI](#) (en inglés).

- **Perfeccionar la ordenación territorial y la zonificación industrial y de uso del suelo** mediante el uso de tecnologías en la planificación estratégica y espacial, para garantizar un desarrollo urbano y periurbano armonioso y óptimo. Las ciudades deben encontrar formas innovadoras de utilizar las nuevas tecnologías para optimizar el equilibrio entre las necesidades de los distintos usos del suelo, como la vivienda, la activación espacial de las zonas industriales, la rehabilitación y reurbanización de zonas industriales abandonadas, el espacio público y los servicios sociales.
- **Garantizar mejores servicios, accesibilidad digital y física y la inclusión de las personas con discapacidad y la población mayor** aumentando la participación activa en el sistema de gobernanza de la ciudad, recabando y analizando datos específicos sobre las necesidades y experiencias concretas de los lugareños con el fin de crear o ajustar la política local, asignar recursos, mejorar los servicios y crear calles inteligentes adaptadas o equipamiento/mobiliario de infraestructuras en aras de la igualdad de acceso a los espacios urbanos, el transporte público o los edificios; desarrollando aplicaciones móviles gratuitas y de código abierto, fáciles de usar y adaptadas a diversas discapacidades (por ejemplo, lectores de pantalla, comandos de voz, fuentes de texto de gran tamaño). Los proyectos propuestos deben apoyar la integración de las personas con discapacidad y una política destinada a prolongar la vida activa, con especial atención a las medidas para la inclusión en el mercado laboral, el aprendizaje permanente y la retención del talento.
- **Ciudades seguras y resilientes** rediseñando los espacios urbanos para que los ciudadanos estén menos expuestos al cambio climático y a otras amenazas sobre la base de evaluaciones y escenarios de vulnerabilidad, proponiendo nuevos servicios, infraestructuras y equipamientos innovadores que también contribuyan a la resiliencia de las infraestructuras básicas y de los espacios públicos, elaborando y utilizando planes y técnicas de prevención y gestión de crisis, acompañados de formaciones especializadas para los profesionales locales y técnicas para sensibilizar a los ciudadanos; mejorando las capacidades de las administraciones locales en cooperación con la ciudadanía y las partes interesadas para luchar contra la (ciber)delincuencia organizada.

Entre los diversos ámbitos que deben explorarse para que las ciudades de la Unión sean más seguras y resilientes, los solicitantes podrían considerar:

- **Reforzar la prevención y la atenuación de catástrofes naturales y desastres provocados por el hombre** (riesgos industriales, condiciones meteorológicas extremas, incendios forestales, terremotos, riesgos para la salud pública, amenazas para la seguridad) en zonas urbanas mediante la integración de tecnologías en políticas, planes y proyectos predictivos y preventivos utilizados como nuevas formas de plantear diversos supuestos, anticiparse a los retos medioambientales y climáticos y a los riesgos económicos, así como a las transformaciones sociales y los problemas de salud asociados.
- **Garantizar la seguridad alimentaria en las zonas urbanas y funcionales:** teniendo en cuenta el creciente impacto del cambio climático y la crisis de la biodiversidad, las ciudades tienen un papel clave en la configuración de «entornos alimentarios». Las nuevas tecnologías podrían utilizarse en las zonas urbanas de manera que se creen formas innovadoras, inclusivas e

integradas de conectar con los agricultores locales, con el objetivo de crear áreas funcionales para sistemas alimentarios sostenibles y resilientes.

- **Garantizar la ciberseguridad** incluyendo previsión estratégica y procesos proactivos de gestión de riesgos de ciberseguridad en sus planes y diseños para integrar las nuevas tecnologías en sus sistemas de infraestructuras; gestionando de manera proactiva el riesgo de la cadena de suministro de TIC de cualquier tecnología nueva que se utilice en las infraestructuras o los servicios de las ciudades. Garantizar la ciberseguridad en las ciudades al tiempo que se implica de forma activa a los ciudadanos requiere un enfoque multidisciplinar que tenga debidamente en cuenta la educación y la concienciación, centrándose en los grupos de población más vulnerables.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN

- Objetivo específico 1.1 para una Europa más competitiva e inteligente mediante *«el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas»*.
- Objetivo específico 1.2 para una Europa más competitiva e inteligente mediante *«el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas»*.
- Objetivo específico 1.4 para una Europa más competitiva e inteligente mediante *«el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento»*.
- Objetivo específico 1.5 para una Europa más competitiva e inteligente mediante *«la mejora de la conectividad digital»*.
- Objetivo específico 2.4 para una Europa más verde mediante *«el fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas»*.
- Objetivo específico 4.1 para una Europa más social e inclusiva mediante *«la mejora de la eficacia y el carácter inclusivo de los mercados de trabajo y el acceso al empleo de calidad, mediante el desarrollo de las infraestructuras sociales y la promoción de la economía social»*.
- Objetivo específico 4.2 para una Europa más social e inclusiva mediante *«la mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia»*.
- Objetivo específico 4.3 para una Europa más social e inclusiva mediante *«el fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales»*.

- Objetivo específico 5.1 para una Europa más próxima a sus ciudadanos mediante, «*en las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad*».

INDICADORES DE RESULTADOS Y REALIZACIÓN

Las propuestas de proyectos se evaluarán, entre otros criterios, en función de su capacidad para lograr resultados creíbles y de la solidez de su metodología para medir dichos resultados.

En el contexto del tema «Tecnología en las ciudades» en particular, se invita a las autoridades urbanas a que definan un conjunto de indicadores que recojan de forma integrada los beneficios colaterales interconectados (por ejemplo, empresas apoyadas, compromiso de los ciudadanos, puestos de trabajo y mano de obra, agentes locales o ciudadanos formados, etc.) que generarían sus propuestas de proyectos.

En sus solicitudes, las autoridades urbanas pueden hacer referencia a cualquiera de los indicadores enumerados a continuación, siempre que sean pertinentes para sus ideas de proyecto. La lista no es prescriptiva ni exhaustiva. Incluye indicadores que no son exclusivamente específicos del objeto del tema, pero que pueden ser de ayuda para expresar resultados tangibles y, por tanto, merece la pena tenerlos en cuenta. Dichos indicadores deben complementarse con indicadores pertinentes para el proyecto específico.

Las autoridades urbanas tienen libertad para definir sus propios indicadores específicos del proyecto, teniendo en cuenta los enumerados, con el fin de reflejar de la manera más clara y convincente los cambios que su proyecto puede lograr.

Indicadores de realización

- Ciudadanos implicados en la preparación y ejecución conjunta del proyecto (*unidad de medida: personas*);
- Empresas que colaboran con organismos de investigación (*unidad de medida: empresas que colaboran con organismos de investigación*);
- Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes) (*unidad de medida: empresas*);
- Nuevas empresas apoyadas (*unidad de medida: nuevas empresas*);
- Nuevos equipos creados o apoyados (*unidad de medida: nuevos equipos*);
- Nuevos productos y servicios creados (*unidad de medida: nuevos productos/servicios*);
- Personas apoyadas (formadas, capacitadas, acompañadas o asistidas) (*unidad de medida: personas*);

- Población cubierta por proyectos en el marco de acciones integradas para la inclusión socioeconómica de comunidades marginadas, hogares con bajos ingresos y grupos desfavorecidos (*unidad de medida*: personas);
- Partes interesadas implicadas en la preparación y ejecución conjunta del proyecto (*unidad de medida*: participaciones de las partes interesadas);
- Valor de los servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas (*unidad de medida*: euro);
- Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes naturales (*unidad de medida*: euro);
- Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas (*unidad de medida*: euro).

Indicadores de resultados

- Puestos de aprendiz apoyados en pymes (*unidad de medida*: personas);
- Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas (*unidad de medida*: EJC anuales);
- Nivel de participación alcanzado en el compromiso con las comunidades locales (información, consulta, cocreación, codecisión) (*unidad de medida*: porcentaje de la población local comprometida);
- Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en los productos, los procesos, la comercialización o la organización (*unidad de medida*: empresas);
- Solicitudes de marcas y dibujos y modelos (*unidad de medida*: solicitudes de marcas y dibujos y modelos);
- Personal de las pymes que completa la formación en competencias para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento (por tipo de competencia: técnica, gestión, emprendimiento, ecológica, otras) (*unidad de medida*: participantes);
- Usuarios de servicios, productos y procesos digitales nuevos y mejorados (*unidad de medida*: usuarios/año);
- Población que se beneficia de las medidas de protección contra las inundaciones (*unidad de medida*: porcentaje de la población local protegida);
- Población que se beneficia de las medidas de protección contra los incendios forestales (*unidad de medida*: porcentaje de la población local protegida);

- Población que se beneficia de medidas de protección contra las catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones y los incendios forestales) (*unidad de medida*: porcentaje de la población local protegida);
- Población que se beneficia de medidas de protección contra los riesgos naturales no relacionados con el clima y los riesgos relacionados con actividades humanas (*unidad de medida*: porcentaje de la población local protegida);
- Usuarios anuales de las instalaciones nuevas o modernizadas del servicios de empleo (*unidad de medida*: usuarios/año);
- Usuarios anuales de los servicios sanitarios electrónicos nuevos o modernizados (*unidad de medida*: usuarios/año);
- Usuarios anuales de centros sanitarios o sociales nuevos o modernizados (*unidad de medida*: usuarios/año).

4. FASES DEL PROYECTO

El proyecto de la IUE-AI consta de 4 fases (para más detalles, véase la Guía de la IUE-AI):

- La preparación del proyecto** (cubierta por una cantidad fija) comprende todas las actividades relacionadas con la elaboración de la solicitud del proyecto y termina con la aprobación del proyecto para su financiación por parte de las autoridades de la IUE.
- La fase de inicio del proyecto** (cubierta por una cantidad fija) dura 6 meses y comienza tras la aprobación oficial del proyecto. Está desconectada de la fase de ejecución, que se lleva a cabo antes del inicio oficial de la ejecución del proyecto y se dedica exclusivamente a la comprobación de la preparación del proyecto (incluida la auditoría previa), así como a las actividades de gestión del proyecto para crear las condiciones necesarias para un inicio y una ejecución de las actividades del proyecto sin problemas.
- La fase de ejecución del proyecto** tiene una duración de 3,5 años; comienza tras la finalización con éxito de la fase de inicio del proyecto y dura hasta la fecha de finalización de la ejecución del proyecto aprobada.

Nótese que existen ciertas diferencias en cuanto a la duración de los paquetes de trabajo del proyecto aplicados durante la fase de ejecución:

- Paquetes de trabajo *horizontales*: la gestión del proyecto, el seguimiento y la evaluación, la comunicación y la capitalización se prolongan durante toda la fase de ejecución (3,5 años). Se espera que durante los últimos 6 meses de la fase de ejecución (una vez que se

haya completado el ensayo piloto de la solución innovadora, es decir la aplicación de los paquetes de trabajo temáticos) los paquetes de trabajo *horizontales* se centrarán en: resumir y evaluar las actividades del proyecto; preparar las conclusiones del proyecto; seguir comunicando, difundiendo y capitalizando los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas; preparar el legado del proyecto reflexionando sobre las perspectivas de continuar y ampliar las soluciones probadas que hayan tenido éxito una vez finalizada la financiación de la IUE-AI, adaptando la solución innovadora probada en las ciudades de los socios de transferencia y su posterior reproducción en toda Europa; así como en el informe final.

- **Los paquetes de trabajo temáticos pueden durar hasta un máximo de 3 años y deben terminar 6 meses antes de la fecha de finalización de la fase de ejecución**, con el fin (como se ha presentado anteriormente) de permitir una evaluación adecuada de la ejecución del proyecto y de la solución innovadora experimentada para la consecución de los objetivos y resultados previstos, fomentar las actividades de transferencia y seguir capitalizando los logros del proyecto. La evaluación del rendimiento del proyecto y de la solución innovadora probada es crucial para permitir la ampliación en la zona urbana del proyecto y la replicabilidad en otras ciudades de Europa, por lo que se debe dedicar un periodo de seis meses tras la experimentación a las actividades de evaluación.
 - **El paquete de trabajo de traspaso comienza 12 meses después del inicio del proyecto como máximo y dura hasta el final de la fase de ejecución**. El inicio de este paquete de trabajo debe ser decidido por la autoridad urbana principal y los socios del traspaso tras haber analizado el momento más factible y ventajoso para iniciar la cooperación. Debe permitir que los socios de la transferencia participen en el momento más adecuado ya durante las fases iniciales de ejecución del proyecto.
- iv. La fase de **cierre administrativo** (cubierta por una cantidad fija) dura 3 meses y está relacionada con todas las actividades administrativas que tienen lugar después de la fase de ejecución, con el fin de cerrar el proyecto y obtener la validación de los documentos de información descriptiva y financiera. Nótese que se espera que, durante esta fase, el(los) representante(s) del proyecto de la IUE-AI siga(n) estando disponible(s) para participar en las actividades de capitalización y difusión de conocimientos iniciadas por la Secretaría Permanente.

5. PRINCIPIOS DE FINANCIACIÓN

Principio de costes totales

La IUE-AI sigue el principio de costes totales. Esto significa que, **aunque el proyecto recibe una cofinanciación del FEDER de hasta el 80 % de los costes subvencionables, cada socio (autoridades urbanas principales y asociadas, socios de ejecución y socios de transferencia) que recibe el FEDER tiene**

que asegurar el 20 %, como mínimo, de contribución pública o privada para completar su presupuesto, ya sea de sus propios recursos o de otras fuentes (pero no de otra fuente de financiación de la UE). La contribución de los socios puede ser en efectivo o en especie.

Pagos del FEDER

El sistema de pagos de la IUE-AI se basa principalmente en los principios de los pagos anticipados del FEDER y, en última instancia, en el reembolso de los costes realmente incurridos:

- Se realiza **un primer pago del FEDER (anticipo)** correspondiente al 50 % de la subvención del FEDER a la autoridad urbana principal en un plazo de 90 días a partir de la finalización con éxito de la fase de inicio. Este primer anticipo cubre también las dos cantidades fijas para el paquete de trabajo de preparación del proyecto y la fase de inicio. Esta cantidad global de 100 000 EUR de costes subvencionables totales (correspondientes a 80 000 EUR del FEDER) se compone de la cantidad única de 25 000 EUR (correspondientes a 20 000 EUR del FEDER) para la preparación del proyecto y la cantidad única de 75 000 EUR (correspondientes a 60 000 EUR del FEDER) para la fase de inicio.
- Se realiza **un segundo pago del FEDER (anticipo)** correspondiente al 30 % de la subvención del FEDER a la autoridad urbana principal tras la presentación y aprobación de una solicitud financiera 1 que incluye los gastos del proyecto validados por el control de primer nivel. Antes de la validación por el control de primer nivel, los gastos declarados deben alcanzar al menos el 35 % del presupuesto total del proyecto. En caso de que el gasto del proyecto validado por el control de primer nivel sea inferior al 35 % del total de los costes subvencionables, el segundo anticipo del FEDER se pagará de forma prorrateada.
- Se realiza **un tercer pago del FEDER** correspondiente a un máximo del 20 % de la subvención del FEDER a la autoridad urbana principal después de la aprobación del 4.º informe de progreso anual (final), la aprobación del informe cualitativo final y la validación de los gastos del proyecto en la solicitud financiera 2 por parte del control de primer nivel. El informe de progreso anual final se presentará a más tardar un mes después de la fase de ejecución y la solicitud financiera 2 (final) se presentará junto con el informe cualitativo final una vez acabada la fase de cierre administrativo. En caso de que el gasto del proyecto validado por el control de primer nivel sea inferior al 100 % del total de los costes subvencionables del proyecto, el tercer pago del FEDER se abonará de forma prorrateada. Es importante tener en cuenta que el tercer pago ya no se basa en el principio del pago anticipado, sino en el principio del reembolso de los costes incurridos y pagados. Por lo tanto, los socios del proyecto deben prefinanciar sus gastos durante la última fase de ejecución del proyecto (no cubiertos por el 80 % del anticipo recibido). El tercer pago cubre también la suma global de 20 000 EUR de coste total subvencionable (correspondiente a 16 000 EUR del FEDER), que cubre la fase de cierre administrativo del proyecto.

6. GENERACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS

6.1 ASOCIACIÓN

Tal y como se presenta en la sección 2, «Autoridades elegibles: quiénes pueden solicitarlo», únicamente las autoridades urbanas elegibles pueden presentar un formulario de solicitud en el marco de una Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI. Dentro de la IUE-AI, se espera que la autoridad urbana principal participe directamente en la experimentación y desempeñe un papel de liderazgo estratégico en el desarrollo del proyecto de la IUE-AI, estableciendo y presidiendo una sólida asociación de proyecto para hacerlo viable desde el punto de vista técnico, científico y financiero.

La asociación del proyecto implica:

- **Socios de ejecución:** instituciones y organizaciones clave capaces de contribuir a la ejecución del proyecto, que desempeñan un papel activo en la ejecución y financiación de las actividades del proyecto aportando una contribución financiera a este (la parte del presupuesto asegurada por un socio del proyecto, es decir, la tasa de cofinanciación);
- **Socios de transferencia:** ciudades interesadas en aprender de la experimentación y replicar la solución innovadora, siguiendo la ejecución del proyecto y proporcionando a la autoridad urbana principal una perspectiva externa relacionada con la transferibilidad y replicabilidad de la solución innovadora experimentada; y
- **Autoridad(es) urbana(s) asociada(s) (si procede).**

Todos los socios del proyecto (autoridades urbanas principales o asociadas, socios de ejecución y socios de transferencia) que se benefician de la asignación del FEDER deben garantizar sus propias contribuciones.

Todos los socios deben estar ubicados en la Unión Europea (es posible que participen socios de ejecución de diferentes países, siempre que radiquen en Estados miembros de la UE y que haya una clara justificación en términos de valor añadido para el proyecto). También se espera que todos los socios involucrados formalicen su cooperación mediante la firma de un acuerdo de asociación.

Autoridad urbana principal

Los proyectos deben demostrar una clara implicación de la autoridad urbana en la ejecución de las actividades y en la asociación local. La IUE-AI funciona sobre la base de una autoridad urbana principal responsable de la ejecución y gestión global de todo el proyecto. La autoridad urbana principal asume

toda la responsabilidad financiera y jurídica frente a la entidad encargada. Los demás socios del proyecto mantienen su propia responsabilidad frente a la autoridad urbana principal. Las responsabilidades de la asociación que la autoridad urbana principal representa se describen en un contrato de subvención entre la autoridad urbana principal y la entidad encargada y en el acuerdo de asociación que deben firmar todos los socios implicados tras la aprobación del proyecto (y los socios de transferencia tras ser seleccionados). La autoridad urbana principal debe garantizar la participación de todos los socios del proyecto en el diseño y la ejecución de este.

Autoridades urbanas asociadas

Cualquier asociación de autoridades urbanas existente (asociaciones de autoridades urbanas nacionales o regionales, pactos o asociaciones territoriales, distritos de desarrollo, etc.) con o sin estatuto jurídico de aglomeración organizada, así como autoridades urbanas individuales sin un acuerdo de cooperación formalizado pero que deseen presentar una solicitud conjunta en el marco de la IUE-AI, deberán nombrar en el formulario de solicitud una unidad administrativa local como autoridad urbana principal y las demás unidades administrativas locales como autoridades urbanas asociadas. Las autoridades urbanas asociadas son responsables de la realización de actividades específicas y de la producción de los resultados concretos y el rendimiento correspondientes. Las autoridades urbanas asociadas tienen una parte del presupuesto del proyecto e informan de los costes incurridos para la realización de las actividades. La información detallada sobre las autoridades urbanas asociadas (incluidos el estatuto jurídico, la experiencia y las competencias, las personas de contacto, etc.) se proporcionará en el formulario de solicitud.

Se recomienda que las asociaciones o agrupaciones de autoridades urbanas (sin estatuto de aglomeraciones organizadas) que deseen presentarse sean territorialmente contiguas y procuren limitar el número de autoridades urbanas asociadas implicadas.

Las autoridades urbanas asociadas formalizan la relación contractual con la autoridad urbana principal mediante la firma del acuerdo de asociación, como otros socios del proyecto, tras la aprobación de este.

Proponer nuevas formas de cooperación, de mutualización de medios para alcanzar la masa crítica deseada para un propósito conjunto y, por tanto, presentarse a una convocatoria de propuestas de la IUE-AI como grupo de autoridades urbanas es posible y, en ocasiones, muy deseable para fomentar una dinámica funcional del área urbana.

Socios de ejecución

El desarrollo de asociaciones sólidas entre los organismos públicos, el sector privado y la sociedad civil (incluidos los ciudadanos y los habitantes) está ampliamente reconocido como una piedra angular del desarrollo urbano sostenible. Dependiendo de la cuestión que se vaya a abordar y basándose en el contexto local y las experiencias anteriores, las principales autoridades urbanas deben implicar a una combinación diferente de socios relevantes (instituciones, agencias [incluso si son propiedad de los municipios o ayuntamientos], institutos de educación superior, socios del sector privado, inversores, instituciones de investigación, ONG, etc.), que son necesarios para ofrecer la solución innovadora propuesta, para lograr los objetivos del proyecto y garantizar efectos a largo plazo en lo que respecta a

la sostenibilidad y la ampliación. Los socios de ejecución deben tener una experiencia y unos conocimientos pertinentes que complementen los de la autoridad urbana principal y añadan valor a todo el proyecto. Para que los proyectos aborden los retos percibidos como más urgentes por las partes interesadas y los grupos destinatarios, para que sean realmente audaces, innovadores y se comprometan a aplicar las soluciones probadas a mayor escala una vez finalizado el proyecto, deben tratar de beneficiarse de los conocimientos y la experiencia existentes fuera de las autoridades urbanas en el ecosistema local, así como del apoyo de los inversores públicos o privados interesados en asociarse.

La asociación debe ser equilibrada y complementaria en términos de competencias políticas y temáticas. Las asociaciones deben tratar de promover la integración horizontal (incluyendo a los actores que se ocupan de las diferentes dimensiones del desafío urbano que debe abordarse) y vertical (incluyendo diferentes niveles de gobernanza). No existe una solución única para todos los casos. Los solicitantes deben ser conscientes de que las asociaciones con más de 10 socios pueden requerir esfuerzos y recursos adicionales para garantizar una gestión eficaz.

Cualquier organización con personalidad jurídica puede desempeñar el papel de socio de ejecución en un proyecto de la IUE-AI. Los socios de ejecución tendrán un papel activo en el diseño y la ejecución del proyecto y serán responsables de la realización de actividades específicas y de la producción de los resultados concretos y el rendimiento correspondientes. Los socios de ejecución tienen una parte del presupuesto del proyecto e informan sobre los costes incurridos para la entrega de las actividades. Los socios de ejecución deben seleccionarse respetando los principios de transparencia e igualdad de trato. Las empresas de consultoría que tengan como objetivo principal el desarrollo y la gestión de proyectos europeos y las organizaciones sin personal presupuestado (que solo declaran los costes de la experiencia externa) no tienen derecho a participar en un proyecto como socios de ejecución. La información detallada sobre los socios de ejecución (incluido el estatuto jurídico, la experiencia y las competencias, las personas de contacto, etc.) debe proporcionarse en el formulario de solicitud. En principio, un socio de ejecución puede participar en varias propuestas de proyectos en el marco de la misma convocatoria de propuestas siempre que la contribución y el valor añadido en los diferentes proyectos estén claramente justificados.

Tenga en cuenta que las autoridades urbanas no pueden considerarse ni mencionarse como socios de ejecución, sino como autoridad urbana principal o autoridad urbana asociada exclusivamente, siempre y cuando cumplan con los criterios de admisibilidad enumerados anteriormente.

Socios de transferencia

Los socios de transferencia son autoridades urbanas que se unen al proyecto de asociación para seguir y aprender de la experimentación. Se espera que cada proyecto de la IUE-AI cuente con 3 socios de transferencia procedentes de otros Estados miembros distintos de la autoridad urbana principal.

Cualquier autoridad urbana de una unidad administrativa local definida según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudad, pueblo o suburbio (correspondiente al código DEGURBA 1 o DEGURBA 2 de Eurostat) y situada en la Unión Europea puede convertirse en socio de transferencia. No se requiere un número mínimo de habitantes (ciudades de todos los tamaños pueden convertirse en

socios de transferencia).

La lógica que hay detrás de invitar a los socios de transferencia a la asociación del proyecto es fomentar la adaptabilidad de la solución probada a otros contextos urbanos de la UE y, a continuación, aumentar sus posibilidades de ser reproducida en el extranjero y desplegada a mayor escala a largo plazo, posiblemente con financiación de los principales programas de la política de cohesión y del FEDER en particular. Además, también pueden contribuir a apoyar el intercambio de conocimientos entre las ciudades de la UE y a establecer relaciones a largo plazo entre ellas. La participación en la experimentación permitirá a los socios de transferencia reforzar su propio potencial de innovación y aumentar su capacidad para aplicar soluciones innovadoras (tanto en términos de contenido como de proceso) y preparar el proceso de adaptación y réplica, totalmente o en parte, de la solución innovadora probada en sus propias ciudades, participando en las actividades de transferencia y beneficiándose de una solución que verán materializarse y dar resultados, pero también superando problemas y obstáculos que lleven a la innovación.

Los socios de transferencia deben ser identificados y seleccionados y se espera que se comprometan con la asociación del proyecto a más tardar durante la fase de inicio. La cooperación de transferencia, implementada a través del Paquete de Trabajo de Transferencia, debe comenzar a más tardar 12 meses después del inicio de la implementación del proyecto. Los socios de transferencia tendrán un presupuesto fijo asignado.

Participación de los grupos destinatarios y de las partes interesadas en general

A la hora de desarrollar el proyecto de la IUE-AI y a lo largo de todas sus fases, es necesario identificar e implicar **al grupo más amplio de partes interesadas, en función del carácter del proyecto: comunidades locales, interlocutores sociales, empresas, ONG, expertos, instituciones, organizaciones, individuos, etc., así como a los grupos destinatarios del proyecto (es decir, en función de los proyectos: ciudadanos, personas en formación, solicitantes de empleo, grupos vulnerables o comunidades marginadas, usuarios de un determinado servicio o administración), que pueden influir o verse influidos por el proyecto.** La identificación de las partes interesadas, la comprensión de su influencia en el proyecto de la IUE-AI y el equilibrio de sus necesidades y expectativas son fundamentales para el éxito del proyecto. Por lo tanto, las autoridades urbanas deben reunir a todas las partes interesadas pertinentes para enmarcar mejor los problemas y las necesidades, acordar una visión compartida o el cambio deseado que el proyecto de la IUE-AI debe contribuir a lograr y diseñar soluciones y acciones concretas que aborden los problemas y conduzcan al cambio deseado. El grupo más amplio de partes interesadas se beneficia directa o indirectamente, pero no tiene un papel directo en la ejecución del proyecto de la IUE-AI y no debe considerarse socio de este. Por lo tanto, no tienen un presupuesto específico asignado ni responsabilidades explícitas en la ejecución del proyecto, pero se consideran pertinentes y deben participar activamente (cocreación) para garantizar una ejecución fluida y eficaz del proyecto.

6.2 LÓGICA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO Y PLAN DE TRABAJO

La lógica de intervención del proyecto de la IUE-AI es una representación de la comprensión clara y bien pensada de cómo se espera que las acciones planificadas conduzcan al cambio deseado y a los resultados previstos. Es una forma de describir la secuencia lógica entre las necesidades iniciales, los insumos, las actividades del proyecto, el rendimiento, los resultados y el impacto final. Es una herramienta para estructurar intervenciones complejas y preparar la evaluación de un proyecto. La lógica de intervención describe: ¿cuál es la razón de ser de la intervención o proyecto? ¿Cuáles son los retos o necesidades que desencadenaron la intervención? ¿Qué problemas pretende resolver la intervención? ¿Cuál es el cambio deseado? ¿Cómo se van a conseguir estos cambios?

La lógica de intervención consta de componentes estratégicos, operativos y de seguimiento y evaluación:

- Los componentes estratégicos incluyen: objetivo general, objetivos específicos y resultados esperados.
- Los componentes operativos incluyen: el plan de trabajo del proyecto, los paquetes de trabajo, las actividades, los resultados concretos y el rendimiento.

El plan de trabajo del proyecto explica el desarrollo de su proyecto. Es una hoja de ruta que representa la guía para la ejecución de su proyecto en caso de que sea financiado. El plan de trabajo es un desglose del proyecto en pasos principales llamados paquetes de trabajo y estos se dividen en pasos más pequeños llamados *actividades*. Las actividades dan lugar a resultados concretos y cada paquete de trabajo da lugar a uno o varios resultados.

Los paquetes de trabajo son los componentes del plan de trabajo, representan los principales pilares del proyecto y se componen de las actividades relacionadas con el proyecto que se requieren para conseguir los componentes específicos del proyecto y producir los resultados de este. Para estructurar el proyecto de la IUE-AI se utilizará el siguiente conjunto de paquetes de trabajo:

- Paquete de trabajo de preparación y fase de inicio
- Paquete de trabajo de gestión de proyectos
- Paquete de trabajo de seguimiento y evaluación
- Paquete de trabajo de comunicación y capitalización
- Paquetes de trabajo temáticos
- Paquete de trabajo de transferencia
- Paquete de trabajo de cierre

- Los componentes de seguimiento y evaluación incluyen: indicadores del rendimiento e indicadores de los resultados.

6.3 APOYO DE EXPERTOS

Cada proyecto financiado en el marco de la IUE-AI se beneficiará del apoyo de un experto de la IUE. Más concretamente, los expertos de la IUE proporcionarán a los proyectos:

- Asesoramiento y orientación a escala estratégica y operativa sobre el proyecto y su ejecución.
- Asistencia en el desarrollo de la documentación del proyecto y el rendimiento, que recogerá y difundirá los logros y las perspectivas posteriores a la aplicación (sostenibilidad, ampliación y potencial de transferencia), las lecciones aprendidas y las buenas prácticas, a un público más amplio con vistas a facilitar la aplicación de las innovaciones más exitosas en otras ciudades de la UE.
- Participación y contribución a las actividades de capitalización y difusión.
- Asistencia en la aplicación del paquete de trabajo de transferencia.

El apoyo y el asesoramiento serán proporcionados por los expertos de la IUE de forma continua a lo largo del proceso de ejecución de los proyectos, así como durante la fase de cierre.

Los expertos de la IUE son personas con un profundo conocimiento de los temas urbanos pertinentes para cada convocatoria de propuestas; experiencia en la colaboración con las autoridades urbanas en proyectos que implican inversiones públicas y su realización física; así como un buen conocimiento del marco de la política de cohesión y una experiencia demostrada en el apoyo a la experimentación y la innovación urbanas.

La IUE-AI cubre directamente todos los costes relacionados con las actividades de los expertos de la IUE (incluidos los costes de viaje y alojamiento). Por lo tanto, los solicitantes no deben prever ningún presupuesto para ese fin en su formulario de solicitud.

6.4 TRANSFERENCIA

Una novedad clave en comparación con los proyectos de Acciones Innovadoras Urbanas financiados durante el periodo de programación 2014-2020 es la incorporación del componente de transferencia transnacional como parte integral de los proyectos de la IUE-AI.

Es importante subrayar que el objetivo principal de los proyectos de la IUE-AI sigue siendo experimentar nuevas soluciones innovadoras en una localidad determinada, pero con este nuevo componente se

espera que ciudades asociadas de otros países (socios de transferencia) continúen con los procesos y resultados de la experimentación. Ahora se incluye un paquete de trabajo dedicado a la transferencia en todos los proyectos de la IUE-AI, con actividades, presupuestos, resultados y productos específicos.

La IUE-AI se ha creado para identificar y apoyar la experimentación de soluciones innovadoras transferibles y ampliables que aborden cuestiones relacionadas con el desarrollo urbano sostenible a escala de la Unión Europea. También pretende recoger y compartir los resultados de las experimentaciones (también mediante el apoyo a las actividades de transferencia) para fomentar las capacidades de innovación y la creación de conocimientos para todas las zonas urbanas de la UE. El objetivo es que los resultados de los proyectos de la IUE-AI sean utilizados (reproducidos y ampliados) por otras ciudades de la UE, aumentando el impacto de toda la iniciativa, contribuyendo a la elaboración de políticas urbanas a diferentes escalas, así como apoyando la cooperación entre las zonas urbanas europeas.

La incorporación del componente de transferencia debe centrarse en:

- permitir a los socios de transferencia seguir la planificación y el ensayo piloto de la solución innovadora probada;
- permitir a los socios de transferencia analizar sus contextos urbanos locales para comprender mejor cómo se puede adaptar una solución innovadora para satisfacer las necesidades y condiciones locales;
- intercambiar conocimientos y experiencias entre todos los socios del proyecto;
- compartir aportaciones críticas que puedan tanto aportar una perspectiva externa al proyecto de la IUE-AI como inspirar a los socios de transferencia;
- preparación por parte de los socios de transferencia de una documentación que pueda servirles para la futura reproducción de la solución innovadora (estudio de viabilidad de la réplica y oportunidad y documentación de la inversión); y
- preparación por parte de la autoridad urbana principal y sus socios del proyecto del legado del proyecto de la IUE-AI en forma de un modelo de solución innovadora de la IUE para que lo utilicen otras ciudades de la UE interesadas en la solución innovadora.

Las actividades mencionadas pueden llevarse a cabo utilizando la siguiente **gama de métodos de trabajo**: visitas *in situ*, talleres, reuniones o debates en línea o fuera de línea, actividades de revisión por pares, trabajo propio de los socios de transferencia que les permita seguir capitalizando los aprendizajes procedentes del intercambio de transferencia, pero también preparar la futura reproducción de la solución innovadora, y otras formas de trabajo y cooperación deseadas.

Se espera que los socios de transferencia preparen los siguientes documentos de aprendizaje e inversión: **Encuesta sobre la capacidad de transferencia y Estudio de viabilidad y posibilidad de**

reproducción (uno por cada socio de transferencia). También pueden financiar la **documentación de la inversión y la ejecución de una inversión piloto a pequeña escala**.

Se espera que la autoridad urbana principal prepare un **modelo de solución innovadora de la IUE**, un documento final centrado en la transferibilidad y la ampliación de la solución innovadora probada, con el fin de permitir que otros (no solo los socios de transferencia, sino también todas las ciudades de la UE interesadas) conozcan los resultados de la experimentación y reciban algunas orientaciones sobre cómo abordar la reproducción.

El solicitante de la IUE-AI debe decidir el presupuesto total del paquete de trabajo de transferencia y debe incluir:

- un presupuesto asignado a la autoridad urbana principal o a los socios de ejecución responsables de la ejecución del paquete de trabajo de transferencia; y
- presupuestos para cada socio de transferencia en forma de una suma global (opción de gastos simplificados) de 150 000 EUR (correspondiente a 120 000 EUR del FEDER y una contribución propia de 30 000 EUR).

La autoridad urbana principal es responsable de la identificación y selección de los socios de transferencia que desea integrar en la asociación. El proceso de identificación de los socios de transferencia debería comenzar ya en la fase de solicitud, cuando se pide a los solicitantes que identifiquen otras áreas urbanas europeas que podrían beneficiarse de la replicación de la solución propuesta (características, contextos o retos similares) o de aumentar su potencial de innovación; que detallen cómo se identificarán los socios de transferencia más adecuados y que especifiquen los socios de transferencia potenciales, si ya se han identificado, junto con las motivaciones/razones subyacentes. Dado que uno de los objetivos de la IUE-AI es que los resultados de los proyectos sean utilizados por otras ciudades, aumentando el impacto de toda la iniciativa, y que la ambición de la IUE-AI es aumentar la replicabilidad de las soluciones innovadoras desarrolladas por los proyectos, es importante que los proyectos en la fase de solicitud puedan demostrar un proceso bien elaborado, los fundamentos y la motivación detrás de la selección de los socios de transferencia más adecuados.

Los socios de transferencia deben ser identificados durante la fase de iniciación como muy tarde y la finalización con éxito de esta está condicionada a que los socios de transferencia firmen, como mínimo, cartas de intención.

La selección de los socios de transferencia debe permitir: i) mantener un buen equilibrio en cuanto a la variedad de ciudades implicadas en la asociación (su tamaño [ciudades pequeñas, medianas y grandes] y su localización [regiones menos desarrolladas, en transición y más desarrolladas]) y ii) reunir a los socios de transferencia más relevantes para la calidad de las actividades de reproducción. Por lo tanto, **la selección de los socios de transferencia debe seguir algunos principios rectores:**

- los socios de transferencia deben proceder de diferentes Estados miembros de la UE;

- al menos dos de las cuatro ciudades implicadas (la autoridad urbana principal + los 3 socios de transferencia) deben estar situadas en regiones menos desarrolladas o en transición³⁰; y
- la asociación debe incluir ciudades de diferentes tamaños.

6.5 CATEGORÍAS DE COSTES

Los proyectos de la IUE-AI pueden utilizar las siguientes categorías de costes:

- Personal
- Oficina y administración
- Viajes y alojamiento
- Servicios y especialistas externos
- Equipos
- Trabajos de infraestructura y construcción

Para cada categoría de costes, en la Guía de la IUE-AI se ofrece una definición, así como orientaciones para la elaboración de presupuestos y la presentación de informes. Se recomienda encarecidamente a los socios que pidan consejo a la Secretaría Permanente si hay alguna cuestión relacionada con la subvencionabilidad de los gastos a la que no den respuesta las presentes normas. Tenga en cuenta que una suma global cubre los gastos de los socios de transferencia.

Un controlador de primer nivel debe auditar los gastos declarados por el proyecto. La opinión independiente del controlador de primer nivel debe cubrir la legalidad y regularidad de los gastos declarados, la entrega de los productos y servicios, la veracidad de los gastos declarados y la conformidad de los gastos y operaciones con la IUE-AI, la UE y las normas nacionales. Dado que el controlador de primer nivel es designado y pagado directamente por la IUE-AI, la asociación del proyecto no debe prever ningún coste de control (auditoría) al establecer el presupuesto del proyecto. El controlador de primer nivel también organizará controles sobre el terreno de los proyectos. El control sobre el terreno implica que el **controlador de primer nivel visitará realmente el proyecto y verificará que determinadas actividades, compras de servicios y productos, así como las inversiones, hayan tenido lugar realmente de acuerdo con el formulario de solicitud aprobado durante la ejecución y que se haya respetado la normativa correspondiente.**

Como se indica en los principios de financiación, los proyectos de la IUE-AI siguen el principio de *costes totales*: un proyecto es cofinanciado por el FEDER hasta el 80 % de los costes totales subvencionables y

³⁰ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/regions/background>

cada socio del proyecto (autoridad urbana principal o asociada, socio de ejecución y socio de transferencia) que recibe el FEDER debe garantizar una contribución financiera para completar su presupuesto hasta el objetivo de contribución (20 % de los costes subvencionables del socio como mínimo).

Cuando estas contribuciones provienen de fuentes privadas, quedan fuera del contexto de la legislación sobre ayudas estatales. Cuando las contribuciones procedan de fuentes públicas y en la medida en que las actividades del proyecto no sean económicas, la financiación de dichas actividades no constituirá una ayuda estatal. Sin embargo, cuando haya contribuciones de recursos públicos de un Estado miembro a proyectos que impliquen *actividades económicas*, es decir, que ofrezcan bienes y servicios en el mercado, entonces tales proyectos deben diseñarse de manera que cualquier contribución pública cumpla con las normas sobre ayudas estatales a todos los niveles, es decir, a escala del propietario, constructor u operador del proyecto o instalación. En estos casos, la financiación pública aportada debe ajustarse a los requisitos de la norma *de minimis* o a las condiciones establecidas en el Reglamento General de Exención por Categorías o en la Decisión sobre los SIEG para los servicios de interés económico general.

En la Guía de la IUE-AI se ofrece información detallada sobre la contratación pública y las ayudas estatales.

7. PROCESO DE SOLICITUD

El **expediente de solicitud** para la tercera Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI consiste en lo siguiente:

- Los **términos de Referencia** presentes están disponibles en todas las lenguas de la UE. No obstante, en caso de discrepancias, nótese que prevalece la versión inglesa.
- **Guía de la IUE-AI (disponible solo en inglés) que debe consultarse ampliamente en relación con las normas generales de la iniciativa.**
- **Guía técnica para la plataforma de intercambio electrónico (EEP, por sus siglas en inglés).**
- **Instrucciones detalladas sobre cómo rellenar el formulario de solicitud disponibles en línea** en todas las lenguas de la UE en el sistema de la EEP. No obstante, en caso de discrepancias, nótese que prevalece la versión inglesa.
- **Documento de trabajo de cortesía del formulario de solicitud** (una versión operativa del formulario de solicitud y de la hoja de confirmación; documento de Word disponible solo en inglés) como herramienta de ayuda en el proceso de redacción de la solicitud.

Toda la documentación puede encontrarse en el sitio web de la IUE.

El proceso de solicitud es 100 % sin papel mediante el uso de la EEP (<https://connect.urban-initiative.eu>).

La solicitud consiste en:

- **Formulario de solicitud:** el formulario de solicitud debe rellenarse a través de la plataforma en línea EEP. Consta de secciones para presentar la idea del proyecto y su motivación (incluida la información sobre el carácter innovador de la propuesta), los socios (incluida la autoridad urbana principal, los socios de ejecución, los socios de transferencia y, si procede, las autoridades urbanas asociadas), los objetivos principales y los resultados previstos, el plan de trabajo propuesto y el presupuesto. La edición y presentación solo es posible mientras haya una convocatoria de propuestas abierta. La solicitud incluye una serie de enlaces, fórmulas y comprobaciones automáticas. Estas características hacen que aparezcan mensajes de error en el formulario si no se rellena correctamente (incluyendo la falta de la hoja de confirmación) y que no se pueda presentar. De este modo se reduce considerablemente el riesgo de presentar solicitudes no admisibles.
- **Anexo:** los solicitantes pueden cargar un anexo en el sistema de la EEP que se adjuntará al formulario de solicitud. Puede ser un mapa que presente el área de intervención, un gráfico, una infografía, etc. El tipo y el tamaño del archivo que se debe adjuntar se especifican en la Guía de la EEP.
- **Hoja de confirmación:** la plataforma en línea genera automáticamente la hoja de confirmación cuando se está completando el formulario de solicitud o después de su finalización. Debe imprimirse, un representante legal de la Autoridad Urbana Principal debe firmarla y posteriormente debe escanearse y cargarse en la hoja de confirmación de la sección H del formulario de solicitud. El formulario de solicitud no puede presentarse sin la hoja de confirmación.

Se recomienda encarecidamente que los solicitantes rellenen el formulario de solicitud en un inglés claro, aunque también puede presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE. Hay que tener en cuenta que las evaluaciones estratégicas y operativas se harán sobre la base de la versión inglesa del formulario de solicitud (traducido al inglés por un proveedor externo contratado por la Secretaría Permanente, en caso de que el formulario de solicitud se presente en otro idioma). La Secretaría Permanente no garantiza la calidad de la traducción y, por lo tanto, se realizará a riesgo de los solicitantes. Además, el contrato de subvención, la gestión del proyecto, los informes formales, los resultados concretos clave y toda la comunicación con la entidad encargada y la Secretaría Permanente tendrán que realizarse en inglés.

**La fecha final para la presentación del formulario de solicitud y la hoja de confirmación es el
14/10/2024, a las 14:00 h CEST**

8. PROCESO DE SELECCIÓN

Tras su presentación, cada solicitud se somete a un proceso de selección organizado según los siguientes pasos:

1. Comprobación de admisibilidad
2. Evaluación estratégica
3. Evaluación operativa

8.1 COMPROBACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Tras el cierre de la Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI, la Secretaría Permanente lleva a cabo una comprobación de admisibilidad de todas las solicitudes de proyectos presentadas antes del plazo límite de la convocatoria. El objetivo de la comprobación de admisibilidad es verificar la conformidad de los formularios de solicitud recibidos y sus anexos con los criterios formales de admisibilidad, evitar la evaluación posterior de las solicitudes no admisibles y garantizar la igualdad de trato de todas las propuestas que se seleccionen para su financiación.

Los criterios de admisibilidad de la IUE-AI son los siguientes:

1. El formulario de solicitud se ha presentado electrónicamente a través de la plataforma de intercambio electrónico antes de la fecha límite indicada en los términos de referencia de la convocatoria de propuestas.
2. El formulario de solicitud está completamente relleno.
3. El solicitante es una autoridad urbana única de una unidad administrativa local definida según el grado de urbanización como ciudad, pueblo o suburbio (correspondiente al código DEGURBA 1 o DEGURBA 2 de Eurostat) y con al menos 50 000 habitantes.

O

El solicitante es una asociación o agrupación de autoridades urbanas con estatuto jurídico de aglomeración organizada compuesta por unidades administrativas locales, donde la mayoría (al menos el 51 %) de los habitantes vive en unidades administrativas locales definidas según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudades, pueblos o suburbios (correspondientes al código DEGURBA 1 o DEGURBA 2) y donde la población total combinada es de al menos 50 000 habitantes.

O

El solicitante es una asociación o agrupación de autoridades urbanas sin estatuto jurídico de aglomeración organizada donde todas las autoridades urbanas implicadas (autoridad urbana principal y autoridades urbanas asociadas) son unidades administrativas locales definidas según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudades, pueblos o suburbios (correspondientes al código DEGURBA 1 o al código DEGURBA 2) y donde la población total combinada (autoridad urbana principal y autoridades urbanas asociadas) es de al menos 50 000 habitantes.

4. Se respeta el periodo de admisibilidad: la fecha de finalización del proyecto respeta la convocatoria y los requisitos de la iniciativa.
5. Se respetan los requisitos presupuestarios máximos (un máximo de 5 millones EUR del FEDER) y el principio de cofinanciación (un mínimo del 20 % de la contribución garantizada por la asociación).
6. Todos los socios implicados (la autoridad urbana principal, las autoridades urbanas asociadas y los socios de ejecución) proceden de Estados miembros de la UE.
7. En el caso de una asociación o agrupación de autoridades urbanas sin estatuto jurídico de aglomeración organizada, se presenta una autoridad urbana principal y las autoridades urbanas asociadas en el formulario de solicitud.
8. Las autoridades urbanas solicitantes (autoridades urbanas principales y autoridades urbanas asociadas) participan en una sola propuesta de proyecto en el marco de la misma convocatoria de propuestas.
9. Las autoridades urbanas solicitantes (autoridades urbanas principales o autoridades urbanas asociadas) no se han seleccionado ni financiado en una convocatoria de propuestas anterior de la IUE-AI.
10. Se ha cargado una hoja de confirmación no modificada y debidamente firmada por el representante legal de la autoridad urbana principal en la plataforma de intercambio electrónico, en la sección de la hoja de confirmación del formulario de solicitud.

Si no se cumplen todos los requisitos establecidos anteriormente, la solicitud se considera no admisible y no se lleva a cabo ninguna otra evaluación. Los solicitantes serán notificados al final de la comprobación de admisibilidad de la decisión relativa a su solicitud (si sigue adelante o no).

8.2 EVALUACIÓN ESTRATÉGICA

Las solicitudes que se declaren elegibles y admisibles se someterán a una evaluación estratégica realizada por un panel de expertos externos. La evaluación estratégica representa el **70 %** de la ponderación otorgada a la evaluación global del proyecto y consta de los siguientes criterios:

- **Innovación y pertinencia** (30 %). ¿En qué medida el solicitante puede demostrar que la propuesta del proyecto es una solución nueva que tiene valor añadido en relación con el tema de la convocatoria de propuestas? ¿En qué medida la solución es pertinente para el contexto local y los objetivos de la política de cohesión?
- **Asociación y cocreación** (12 %). ¿En qué medida la asociación es pertinente y sólida para aplicar la solución propuesta y lograr los resultados previstos? ¿En qué medida la propuesta permite una participación significativa y la cocreación entre las partes interesadas, los grupos destinatarios y los ciudadanos?
- **Cuantificación de los resultados y del impacto** (12 %). ¿En qué medida los resultados previstos son específicos y realistas y reflejan el impacto previsto del proyecto en el contexto local, así como en los beneficiarios y usuarios finales?
- **Sostenibilidad y ampliación** (8 %). ¿En qué medida el proyecto proporcionará una contribución duradera para abordar el reto identificado? ¿En qué medida la solución propuesta será autosostenible más allá de su fecha de finalización y podrá ampliarse si se demuestra su éxito?
- **Transferibilidad** (8 %). ¿En qué medida el proyecto tiene potencial para que se transfiera a otras zonas urbanas de Europa?

Las preguntas de evaluación indicativas para cada criterio se presentan en el capítulo 3.2, «Proceso de selección», de la Guía de la IUE.

Como resultado de la evaluación estratégica, el panel de expertos externos elabora una evaluación de las solicitudes y las clasifica en función de su puntuación en la evaluación estratégica. De acuerdo con la CE, las solicitudes preseleccionadas en la clasificación general pasan a la evaluación operativa. Al final del proceso de evaluación estratégica se notifica a los solicitantes la decisión sobre su solicitud (si sigue adelante o no).

8.3 EVALUACIÓN OPERATIVA

La evaluación operativa la lleva a cabo la Secretaría Permanente y representa el **30 %** de la ponderación otorgada a la evaluación global del proyecto. El principal objetivo de la evaluación operativa es valorar la solidez de la propuesta, es decir, si está justificada, es realista, consistente y coherente, está completa,

está preparada para ser gestionada eficazmente y ejecutada con rapidez y si demuestra una buena relación calidad-precio. Durante la evaluación operativa se evalúan los siguientes criterios:

- **Diseño y lógica del proyecto** (12 %). ¿En qué medida los elementos del plan de trabajo (actividades, resultados concretos, rendimiento e indicadores) son completos, realistas, coherentes y consistentes? ¿En qué medida el diseño del proyecto propuesto conducirá a la consecución de los objetivos y resultados previstos?
- **Viabilidad del proyecto y disponibilidad operativa** (8 %). ¿Hasta qué punto la propuesta demuestra ser viable (para ser aplicada en el plazo establecido) y estar preparada desde el punto de vista operativo?
- **Disposiciones organizativas y capacidad operativa** (5 %). ¿En qué medida las actividades de gestión y comunicación son adecuadas y apoyan la ejecución general del proyecto?
- **Presupuesto** (5 %). ¿En qué medida el presupuesto es coherente y proporcionado?

Las preguntas de evaluación indicativas para cada criterio se presentan en el capítulo 3.2, «Proceso de selección», de la Guía de la IUE.

Tras la evaluación operativa, un comité de selección realiza la selección final. La decisión se notificará a los solicitantes al final del proceso de evaluación operativa.

8.4 SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Se utiliza un sistema de puntuación para ayudar en el proceso de toma de decisiones. A cada criterio ponderado se le atribuye una puntuación del 1 al 10, lo que da lugar a una puntuación media por proyecto. Se utiliza la siguiente escala de puntuación:

9-10: excelente

7-8: bueno

5-6: suficiente

3-4: insuficiente

1-2: muy insuficiente

Nótese que, si un proyecto obtiene una puntuación inferior o igual a 4 en cualquiera de los criterios de evaluación, será automáticamente rechazado y no se seguirá tramitando.

El sistema de puntuación se aplica teniendo en cuenta no solo los méritos específicos de cada propuesta de proyecto, sino también, en aras del espíritu de proceso competitivo, considerando

comparativamente las demás propuestas de proyecto presentadas en el marco de la misma convocatoria de propuestas. Por esta razón, a los solicitantes de propuestas de proyectos no preseleccionados para la evaluación operativa o no aprobados finalmente no se les facilitan sus respectivas puntuaciones, sino comentarios detallados de todos los criterios evaluados.

Los solicitantes de proyectos deben tener en cuenta que el hecho de su proyecto sea seleccionado al final del proceso de selección no les da derecho a recibir automáticamente la correspondiente subvención de la UE. En caso de que no se cumplan las condiciones definidas durante la fase de inicio del proyecto (considerando que el proyecto no esté lo suficientemente preparado para ser operativo), la entidad encargada se reserva el derecho de poner fin al proyecto y eliminarlo de la lista de proyectos aprobados por la IUE-AI (para más detalles, véase la Guía de la IUE-AI, capítulo 4, «Fase de inicio y contratación»).

8.5 CRITERIOS DE EXCLUSIÓN PARA LOS SOLICITANTES DE SUBVENCIONES

De conformidad con la normativa financiera³¹, los solicitantes podrán ser excluidos del procedimiento de concesión de la subvención si la autoridad urbana principal o las personas con poderes de representación, decisión o control dentro de la autoridad urbana principal, o las personas que sean esenciales para la ejecución del proyecto se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones de exclusión:

- procedimientos de quiebra, insolvencia o liquidación;
- incumplimiento de las obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social;
- falta profesional grave, incluida la tergiversación;
- fraude;
- corrupción;
- conducta relacionada con una organización delictiva;
- blanqueo de capitales o financiación de terrorismo;

³¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2018/1046/oj><https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32018R1046>

- delitos de terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas;
- trabajo infantil y otros tipos de tráfico de seres humanos;
- irregularidad;
- creación o estatuto de empresa fantasma.

Durante el proceso de solicitud, todos los solicitantes deben presentar, junto con el formulario de solicitud, una declaración que confirme que la autoridad urbana principal y los socios del proyecto no entran en ninguno de los criterios de exclusión mencionados anteriormente. Esta declaración se incluye en la hoja de confirmación adjunta al formulario de solicitud en la EEP. Tenga en cuenta que la hoja de confirmación debe estar debidamente firmada por el representante legal de la autoridad urbana principal para que la solicitud sea considerada admisible durante la comprobación de admisibilidad.

Durante el procedimiento de selección y antes de la decisión final del comité de selección sobre la concesión de la subvención, la Secretaría Permanente comprueba a los solicitantes en el Sistema de Detección y Exclusión Precoz, el sistema establecido por la Comisión Europea para reforzar la protección de los intereses financieros de la Unión y garantizar una buena gestión financiera³². Si se detecta una autoridad urbana principal en el EDES, la Secretaría Permanente lo notificará al solicitante, que tiene entonces la oportunidad de presentar una defensa antes de la decisión final del comité de selección, en cumplimiento del principio de proporcionalidad.

9. FASE DE INICIO Y CONTRATACIÓN

La fase de inicio abarca los primeros 6 meses antes de la fase de ejecución del proyecto. Su objetivo es asegurar que se cumplen todas las condiciones administrativas para un comienzo fluido y eficiente de la ejecución del proyecto y proporcionar garantías sobre el nivel de preparación del proyecto (gestión del proyecto, ejecución del proyecto y gestión de riesgos). Los principales aspectos que se abordan durante esta fase son las formaciones sobre la gestión del proyecto (incluida la introducción al marco de notificación y seguimiento), el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales para el inicio del proyecto, la integración de las recomendaciones del comité de selección, la auditoría previa y la comprobación de la preparación. La fase de inicio también tiene como objetivo establecer una cooperación fructífera entre el equipo de gestión del proyecto y la Secretaría Permanente.

La comprobación de la preparación del proyecto es un proceso integrado en la fase de inicio para evitar en la medida de lo posible los principales problemas inesperados durante la ejecución del proyecto. La comprobación de la preparación del proyecto la llevan a cabo tanto el controlador de primer nivel durante la auditoría previa como la Secretaría Permanente y abarca todo el ámbito de cuestiones de

³² Artículo 142, Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

gestión, administrativas, financieras y operativas que puedan afectar a la buena ejecución del proyecto y a la consecución de los resultados previstos. La comprobación de la preparación examina también si el proyecto tiene una estrategia fiable y prevé suficientemente los temas tratados en la sección de gestión de riesgos del formulario de solicitud (es decir, gestión del proyecto, capacidad humana para ejecutar el proyecto, preparación de los procedimientos de contratación, calendario realista, entorno jurídico para la ejecución del proyecto, documentación relacionada con las inversiones, ubicación y autorizaciones administrativas, etc.).

Si la fase de inicio no se completa con éxito en el plazo propuesto de 6 meses (cualquiera de los pasos mencionados anteriormente no se ha finalizado, el resultado de la auditoría previa o la comprobación de la preparación son negativos), la entidad encargada tiene derecho a dar por terminado el proyecto (considerando que el concepto no está lo suficientemente preparado para ser operativo) y eliminarlo de la lista de proyectos aprobados por la IUE-AI. En ese caso, solo se abonarán al proyecto las dos cantidades únicas correspondientes a la fase de preparación e inicio del proyecto. Si la fase de inicio se interrumpe antes de completarse (por ejemplo, si se abandona el proyecto), solo se entregará la suma global prevista para los costes de preparación del proyecto a la autoridad urbana principal.

Una fase de inicio completada con éxito es la condición *sine qua non* para recibir la financiación del FEDER para la ejecución y el comienzo de la fase de ejecución del proyecto.

10. CÓMO OBTENER ASISTENCIA

El personal de la Secretaría Permanente estará preparado para ayudar a los solicitantes con cualquier pregunta técnica que puedan tener durante la Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI; los detalles se pueden encontrar en el sitio web de la IUE. Además:

- La Secretaría Permanente organizará seminarios para solicitantes en diferentes ciudades de Europa. Las fechas y lugares de celebración de los seminarios para solicitantes pueden consultarse en el sitio web de la IUE. Durante estos seminarios, los participantes tendrán la posibilidad de concertar reuniones bilaterales con miembros de la Secretaría Permanente o representantes de la CE para discutir su idea de proyecto.
- Se organizarán seminarios web en línea sobre aspectos específicos de la elaboración y presentación de proyectos.
- En el sitio web del IUE se ofrece una sección de preguntas y respuestas en línea y se realizarán consultas bilaterales en línea.
- El expediente de solicitud (que consta de: los Términos de referencia, la Guía de la IUE-AI, la Guía técnica para la plataforma de intercambio electrónico (EEP), las instrucciones detalladas para rellenar el formulario de solicitud disponible en línea en todas las lenguas de la UE en el

sistema de la EEP y el documento de trabajo de cortesía del formulario de solicitud) está disponible en el sitio web de la IUE.

11. FECHAS CLAVES

- **06/05/2024:** lanzamiento de la tercera Convocatoria de Propuestas IUE-AI.
- **06/2024 – 10/2024:** seminarios para solicitantes y consultas en línea.
- **14/10/2024 (14:00 h CEST):** fecha límite para la presentación de los formularios de solicitud.
- **03/2025:** fecha indicativa de la decisión final para la aprobación de los proyectos.
- **09/2025:** fecha de finalización de la fase de iniciación
- **01/10/2025:** fecha de inicio de la ejecución de todos los proyectos aprobados.

Esperamos leer pronto sus propuestas de proyectos.